B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 17 de julio de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, y se convocan las correspondientes al año 2000. 12.006

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 3 de julio de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales (A.1100). 12.017

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 30 de junio de 2000, por la que se nombra a don Juan Carlos Alcántara Aguilar como Asesor de la Consejera. 12.024

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José de la Torre Moreno Profesora Titular de Universidad. 12.024

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Ocaña Cabrera Profesor Titular de Universidad. 12.024

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ignacio Martín Tamayo Profesor Titular de Universidad. 12.024

Martes, 25 de julio de 2000 **Año XXII** **Número 85**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Emilio Gómez Milán Profesor Titular de Universidad. 12.024

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 20 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre). 12.025

Resolución de 6 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003). 12.031

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 12.031

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 12.032

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. 12.032

Resolución de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 12.035

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de Nuevas Especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por la Orden que se cita. 12.036

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 6 de julio de 2000, relativa a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, convocadas por Resolución que se cita. 12.036

Resolución de 6 de julio de 2000, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución. 12.036

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 12.037

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de junio de 2000, de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz). Expte. 54/00. 12.037

Resolución de 23 de junio de 2000, de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz). Expte. 55/00. 12.038

Resolución de 27 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura. 12.038

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela municipal que se cita. Expte. 31/00. 12.038

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 279/2000, interpuesto por doña Elisa Ruiz Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla. 12.039

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 704/2000-1.º, interpuesto por CSI-CSIF ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. 12.039

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 245/2000, interpuesto por CC.OO.-Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla. 12.040

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 647/00 RG 2163, 648/00 RG 2164, 645/00 RG 2158, 663/00 RG 2214 y 664/00 RG 2216 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 12.040

Resolución de 29 junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 196/00 y 201/00, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 12.040

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 5 de julio de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas a las organizaciones sindicales de trabajadores con base en la Orden que se indica. 12.041

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 2 de junio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las agencias de viajes V. Jábega, SA; V. Algeciras Travel, SA; V. Medina, SL; B. Boc, SL; V. Marbella Travel, SA, y Soymi Travel, SL. 12.041

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se delegan competencias para la resolución de las subvenciones previstas en la Orden que se cita, durante el ejercicio 2000. 12.042

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relancionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 12.042

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 525/2000, Sección 3.ª 12.042

Resolución de 4 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 280/2000. 12.043

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la iglesia de Nuestra Señora de la Misericordia, de Almócita (Almería). 12.043

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, del inmueble denominado Casa Molino del Marqués de Rivas, sito en la Cuesta de los Molinos, núms. 20-22, de Granada. 12.044

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, la ermita de Nuestra Señora de Gracia de las Alcantarillas, de Belalcázar (Córdoba). 12.047

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda tener por incoado el procedimiento de declaración como Bien Mueble de Interés Cultural a favor del barco Adriano III. 12.050

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 186/00, interpuesto por Escayolas y Yesos Medina, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla. 12.050

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Camino Bajo de Santiago, en el tramo que va desde la Ermita de San Isidro hasta el Pozo de San Pedro, sita en el término municipal de Higuera de Calatrava, provincia de Jaén. 12.050

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda de Granada, sita en el término municipal de Carboneros, provincia de Jaén. 12.052

Resolución de 14 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de la vía pecuaria denominada Vereda del Cerrón de Nechite, que discurre por los terrenos que constituían el antiguo municipio de Mecina-Alfahar, agregado al término municipal de Válor, en la provincia de Granada. 12.053

Resolución de 15 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Alamillo, en su tramo 1.º, en el término municipal de Osuna (Sevilla). 12.057

Resolución de 16 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara, en su tramo 1.º, incluyendo el Descansadero-Abrevadero de la Molineta, en el término municipal de Puebla de los Infantes (Sevilla). 12.059

Resolución de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Monesterio a Almadén, en su tramo 1.º, en el término municipal de El Real de la Jara (Sevilla). 12.062

Resolución de 27 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 507/00 S.3.ª, interpuesto por Sotogrande, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 12.064

Resolución de 27 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 226/00 S.3.ª, interpuesto por don Luis Costa Tadeo y don José Antonio Vidal Tortosa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 12.064

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 137/00, interpuesto por Ibercompra, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz. 12.065

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 81/00, interpuesto por doña Fabiola Domecq Romero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 12.065

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/00, interpuesto por doña María Dolores Pulido Torres ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 12.065

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 90/00, interpuesto por don Fernando Molina García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 12.065

Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 84/00, interpuesto por don Benito Gómez Gómez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 12.066

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.066

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 12.066

Edicto. 12.066

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. 12.067

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 38/00). 12.067

Resolución de 5 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 31/00). 12.067

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errata a la Resolución de 4 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, mediante procedimiento de urgencia, el concurso abierto para la contratación del servicio de comedor escolar en 11 centros públicos. (PD. 1855/2000). (BOJA núm. 80, de 13.7.2000). 12.068

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de contratos de aprovechamiento (C-1/00, C-2/00). 12.068

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del Contrato de Limpieza en el Centro de Valoración y Orientación. (**PD. 1857/2000**). 12.068

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio que se cita. 12.069

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 00/03536. (**PP. 1864/2000**). 12.069

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras. 12.069

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de la asistencia técnica para trabajos que se citan. (Expte. 161/99). 12.070

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 4 de julio de 2000, por la que se convoca concurso abierto de Gestión de Servicio Público por Concierto de Terapia Domiciliaria administrada por vía respiratoria del Hospital Alto Guadalquivir. (PD. 1974/2000). 12.070

Resolución de 5 de julio de 2000, por la que se anula la de 9 de junio de 2000, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del servicio de transporte sanitario de pacientes del Hospital Alto Guadalquivir, publicado en el BOJA núm. 72, de 24.6.2000. 12.070

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se requiere a la empresa Excavaciones y Afirmados V Centenario, SA, para iniciar la ejecución del Plan de Restauración de la cantera El Calerín. 12.071

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada Red de Suministro a Tafisa, en el término de Linares (Jaén). (PP. 1892/2000). 12.071

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona. 12.073

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan. 12.074

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Las Norias de Daza y Almería (VJA-162). (PP. 1967/2000). 12.074

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de Salud. 12.075

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos, que se publica como Anexo a continuación. 12.075

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Anuncio de bases. 12.075

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2386/99). 12.079

IES ASTA REGIA

Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 1806/2000). 12.079

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA MANUEL CASTILLO

Anuncio de extravío de título de Profesional de Piano. (PP. 1849/2000). 12.079

SDAD. COOP. AND. FORESTAL SIERRA DEL PINAR

Anuncio. (PP. 1866/2000). 12.079

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de julio de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, y se convocan las correspondientes al año 2000.

La creciente importancia que el sector audiovisual está adquiriendo en la sociedad y el notable incremento de su presencia en todos los ámbitos, ya sean culturales, económicos y sociales, precisa establecer iniciativas que favorezcan y potencien el desarrollo que este sector presenta actualmente. Desde el ámbito del fomento y la promoción cultural en el sector audiovisual en Andalucía, estas iniciativas se concretan en la definición de una serie de medidas de apoyo, dirigidas a impulsar las obras audiovisuales como bienes artísticos y culturales, respondiendo éstas a criterios tales como la calidad y el valor artístico o el de su contribución al acrecentamiento del patrimonio cultural en Andalucía, entre otras.

Entre las medidas de apoyo citadas anteriormente, se encuentran las ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, cuyo contenido y procedimiento se desarrollan en la presente Orden.

Por todo ello, y en virtud del art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos audiovisuales y a la producción de obras audiovisuales.

2. A los efectos del apartado anterior se entenderán por:

a) Película: Toda obra de ficción cinematográfica, cualquiera que sea su soporte material, destinada a su explotación comercial.

b) Película europea: Aquélla que reúna los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía.

c) Película española: Aquélla que haya obtenido certificado de nacionalidad española, expedido conforme a lo que disponga la normativa vigente.

d) Cortometraje: Película cuya duración sea inferior a treinta minutos.

e) Largometraje: Película cuya duración sea de sesenta minutos o superior.

f) Documental de creación: Obra audiovisual cuyo tema ha sido tomado de la realidad, siendo a su vez un trabajo original, de investigación o análisis sobre un asunto concreto; destinada a la explotación comercial y con una duración mínima de veinticinco minutos.

g) Nuevo realizador: Aquél que haya dirigido menos de tres largometrajes calificados para su exhibición en salas públicas.

h) Productor: Persona física o jurídica que tenga la iniciativa y asuma la responsabilidad en la realización de una obra audiovisual.

i) Productor independiente: Aquella empresa de producción en la que su capital social no está participado de forma mayoritaria por una entidad que gestione directa o indirectamente servicios de televisión.

j) Inversión de la empresa de producción: Importe acumulado de los siguientes conceptos: Los recursos propios, los recursos ajenos de carácter reintegrable y los obtenidos en concepto de cesión de los derechos de explotación de la obra.

k) Desarrollo de proyectos audiovisuales: Conjunto de operaciones previas a la producción o al rodaje principal de la obra, tales como la redacción del guion, la búsqueda de socios, la elaboración del plan de financiación del proyecto y la formulación del plan de comercialización y distribución.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas las empresas de producción audiovisual de titularidad privada e independientes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.i) del artículo 1 de la presente Orden, constituidas bajo cualquier figura empresarial prevista por el ordenamiento jurídico.

Artículo 3. Requisitos.

1. Los beneficiarios definidos en el artículo anterior deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la empresa una trayectoria profesional estable de, al menos, dos años. Si ésta fuera de nueva creación, este cómputo se aplicará a la trayectoria profesional de los miembros directivos de la misma.
- Estar inscritos, cuando así lo disponga la normativa aplicable, en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de las Ciencias y las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o, en su caso, en el que se pueda crear como Registro de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante un período de 2 años, a contar desde la Resolución de la concesión de la ayuda.

Artículo 4. Modalidades de las ayudas.

Las modalidades de las ayudas son las siguientes:

1. Ayudas al desarrollo de proyectos audiovisuales:

a) Ayudas al desarrollo de proyectos de largometrajes.

b) Ayudas al desarrollo de proyectos de unidades de documentales de creación.

2. Ayudas a la producción de obras audiovisuales:

a) Ayudas a la producción de largometrajes.

b) Ayudas a la producción de cortometrajes.

c) Ayudas a la producción de unidades de documentales de creación.

3. A los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores se estará a las definiciones recogidas en el apartado 2 del artículo 1 de la presente Orden.

4. Se considerará nuevo realizador, aquél que, a la fecha de la publicación de la convocatoria anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 5 de la presente Orden, haya dirigido menos de tres largometrajes calificados para su exhibición en salas públicas.

Artículo 5. Convocatorias anuales.

1. Se delega en el/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la competencia para realizar las convocatorias anuales, que se publicarán en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

2. Dichas convocatorias se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, con indicación de las aplicaciones presupuestarias a las que imputar los créditos, actualización de importes máximos, así como cuantas obligaciones y documentación se deban exigir en función de lo que se establezca en las sucesivas Leyes de Presupuesto o normas de aplicación.

Artículo 6. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán preferentemente en el Registro de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el cómputo de este plazo a partir de la fecha que se establezca en la correspondiente Resolución de convocatoria.

3. Las solicitudes deberán presentarse según modelo anexo a cada convocatoria acompañadas de original y cinco copias de los documentos que se relacionan en el reverso de las mismas, debiendo respetarse el orden y forma allí indicados.

4. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden, y en la respectiva resolución de convocatoria, en razón de lo establecido en el artículo 5.2.

5. La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural podrá requerir a los solicitantes la información y documentación complementaria que considere necesaria a efecto de subsanar o aclarar la exigida para cada convocatoria.

Artículo 7. Comisión y criterios de valoración.

1. La selección de las solicitudes se efectuará por las siguientes comisiones asesoras de valoración:

a) Comisión asesora de valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos y a producciones de largometrajes y cortometrajes.

b) Comisión asesora de valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos y a producciones de documentales de creación.

2. Las Comisiones asesoras de valoración estarán formadas por siete Vocales, cada una, elegidos entre expertos procedentes del ámbito audiovisual, nombrados al efecto por el/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, quien la presidirá. Actuará como Secretario/a un/una funcionario/a de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con voz pero sin voto.

3. Reunida la Comisión, sus miembros declararán no tener relación con los solicitantes, ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

4. La Comisión, para la valoración de las solicitudes, considerará los siguientes criterios:

- La calidad, el valor artístico y la originalidad del proyecto.
- El presupuesto y su adecuación al proyecto, así como la viabilidad del plan de financiación.
- La contribución al acrecentamiento del patrimonio cultural audiovisual de Andalucía.
- La posibilidad de explotación nacional y transnacional y/o compromisos contraídos por distribuidores en relación con las producciones propuestas que optan a las ayudas recogidas en los apartados 2.a) y 2.c) del artículo 4 de la presente Orden.
- La filmación en formato cinematográfico, 35 ó 16 mm, en las producciones que optan a las ayudas recogidas en el apartado 2.b) del artículo 4 de la presente Orden.
- La cualificación de los equipos técnicos y de gestión.
- La trayectoria y solvencia de la empresa productora solicitante.
- La contribución al fomento del empleo en el sector. Se valorará que la producción, filmación y postproducción se realicen con profesionales o equipos técnicos o artísticos andaluces, así como que las empresas estén domiciliadas o que ejerzan principalmente su actividad en Andalucía.

5. Las Comisiones, una vez valoradas las solicitudes según los criterios relacionados en el apartado anterior, considerarán preferentemente aquéllas que no hayan sido beneficiarias de la misma modalidad de ayuda, en las tres convocatorias anuales precedentes.

6. Las Comisiones tendrán facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas bases, y podrán requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para valorar y completar aquéllos que se deduzcan de la documentación aportada, según lo establecido en los apartados 3 y 5 del artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 8. Resolución.

1. El/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural resolverá, por delegación del/la titular de la Consejería de Cultura, en el plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado Resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

2. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa.

3. La Resolución de concesión de las ayudas será notificada mediante su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

4. La Resolución de concesión de las ayudas será, además, notificada personalmente a los beneficiarios, los que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Documento de aceptación de la ayuda concedida.

b) Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho público. La acreditación de las citadas obligaciones se realizará en la forma que determine la Consejería de Economía y Hacienda que, asimismo, establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

c) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones frente al Estado y para con la Seguridad Social.

d) Comunicar los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida.

Artículo 9. Cuantía de las ayudas.

Las cuantías de las ayudas quedan determinadas de la siguiente forma:

1. Ayudas al desarrollo de proyectos audiovisuales:

a) Ayudas al desarrollo de proyectos para largometrajes: Hasta el 35% del presupuesto de desarrollo y hasta un máximo de 5.000.000 de pesetas por proyecto.

b) Ayudas al desarrollo de proyectos de unidades de documentales de creación: Hasta el 35% del presupuesto de desarrollo y hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas por proyecto.

2. Ayudas a la producción de obras audiovisuales:

a) Ayudas a la producción de largometrajes:

a.1. Ayudas a la producción de largometrajes: Hasta el 15% del coste total y hasta un máximo de 30.000.000 de pesetas por proyecto.

a.2. Ayudas a la producción de largometrajes dirigidos por nuevos realizadores: Hasta el 15% del coste total y hasta un máximo de 22.000.000 de pesetas por proyecto. Estas ayudas se destinarán a proyectos cuyo presupuesto sea igual o inferior a 150.000.000 de pesetas.

b) Ayudas a la producción de cortometrajes: Hasta el 35% del coste total y hasta un máximo de 2.000.000 de pesetas por proyecto.

c) Ayudas a la producción de unidades de documentales de creación: Hasta el 20% del coste total y hasta un máximo de 4.000.000 de pesetas por proyecto.

3. El importe de las ayudas reguladas por la presente Orden queda limitado por la disponibilidad presupuestaria y, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que supere la inversión de la empresa de producción.

Artículo 10. Pago y justificación de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se efectuará en distintas fases cuyos porcentajes serán los siguientes, según las diferentes modalidades:

a) Ayudas al desarrollo de proyectos:

a.1. El 40% inicial se abonará una vez dictada Resolución de concesión de las ayudas y una vez se haya aportado por el beneficiario la siguiente documentación:

- Acreditación del plan de financiación del desarrollo del proyecto.
- Aceptación de la ayuda según lo estipulado en el apartado 4 del artículo 8 de la presente Orden.
- Datos bancarios y acreditación de su titularidad por el beneficiario.

a.2. El 60% restante a la finalización de los trabajos y previa presentación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la citada finalización, de la siguiente documentación:

- Guion completo.
- Contrato con el guionista o guionistas relativo a la cesión de derechos sobre el guion.
- Contrato de opción de compra de los derechos sobre la obra literaria preexistente en la que se puede basar el guion.
- Desglose del plan de trabajo y del presupuesto de la producción.
- Documentación sobre los lugares de rodaje previstos.
- Propuesta y tentativa de casting.
- Plan de financiación y de amortización de la inversión que supone la producción del proyecto desarrollado.
- Plan de comercialización y distribución.
- Documentación acreditativa del gasto efectuado por los conceptos citados en el apartado 2.k) del artículo 1 de la presente Orden.

b) Ayudas a la producción de largometrajes:

b.1. El 20% inicial se abonará una vez dictada Resolución de concesión y una vez se haya aportado por el beneficiario la siguiente documentación:

- Aceptación de la ayuda, según lo estipulado en el apartado 4 del artículo 8 de la presente Orden.
- Datos bancarios y acreditación de su titularidad por el beneficiario.

b.2. El 50% en el plazo máximo de tres meses siguientes a la recepción en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la notificación del inicio del rodaje y de la acreditación del plan de financiación.

b.3. El 30% restante a la finalización de los trabajos y previa presentación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la citada finalización, de la siguiente documentación:

- Acreditación debidamente documentada y justificada del presupuesto y gastos del largometraje y la inversión de la empresa de producción, exclusivamente mediante un informe especial de auditoría de revisión de los gastos de la película, realizados por auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que deberá contener la opinión técnica del auditor acerca de las inversiones efectuadas por la empresa beneficiaria, así como su correcta valoración y contabilización con arreglo a principios contables generalmente aceptados, al igual que una opinión expresa acerca de las restantes subvenciones recibidas por el beneficiario para financiar la inversión. Al citado informe de auditoría deberán unirse fotocopias compulsadas de las facturas y de cualquier otro documento acreditativo del gasto realizado.
- Justificante de la Filmoteca de Andalucía de haber recibido una copia del largometraje en perfectas condiciones, así como de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de haber recibido dos copias en VHS de dicho largometraje.
- Documento público autorizando a la Consejería de Cultura a usar el largometraje en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.
- Acuerdos o preacuerdos de comercialización y distribución del largometraje.

c) Ayudas a la producción de cortometrajes: El pago de las ayudas se abonará en dos plazos:

c.1. El 60% inicial se abonará una vez dictada Resolución de concesión de la ayuda y una vez aportada por el beneficiario la siguiente documentación:

- Acreditación del plan de financiación.
- Aceptación de la ayuda, según lo estipulado en el apartado 4 del artículo 8 de la presente Orden.
- Datos bancarios y acreditación de su titularidad por el beneficiario.

c.2. El 40% restante a la finalización de los trabajos y previa presentación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la citada finalización, de la siguiente documentación:

- Acreditación debidamente documentada y justificada del presupuesto y gastos del cortometraje y la inversión de la empresa de producción.
- Justificante de la Filmoteca de Andalucía de haber recibido una copia del cortometraje en perfectas condiciones, así como de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de haber recibido dos copias en VHS de dicho cortometraje.
- Documento público autorizando a la Consejería de Cultura a usar el documental de creación en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.

d) Ayudas a la producción de unidades de documentales de creación: El pago de las ayudas se abonará en dos plazos:

d.1. El 60% inicial se abonará una vez dictada Resolución de concesión y una vez se haya aportado por el beneficiario la siguiente documentación:

- Acreditación previa del plan de financiación.
- Aceptación de la ayuda, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 8 de la presente Orden.
- Datos bancario y acreditación de su titularidad por el beneficiario.

d.2. El 40% restante a la finalización de los trabajos y previa presentación en el plazo máximo de dos meses, desde la citada finalización, de la siguiente documentación:

- Acreditación debidamente documentada y justificada del presupuesto y gastos del documental de creación y la inversión de la empresa de producción.
- Justificante de la Filmoteca de Andalucía de haber recibido una copia del documental de creación en perfectas condiciones, así como de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de haber recibido dos copias en VHS de dicha producción.
- Documento público autorizando a la Consejería de Cultura a usar el documental de creación en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.

2. Sin perjuicio de lo establecido para largometrajes en el apartado 1.b).3 de este mismo artículo, la acreditación de los gastos de las obras audiovisuales deberá realizarse mediante facturas, que deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente relativa al deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales.

En el caso de que los gastos devengados provengan de la utilización de medios propios, la acreditación documental de los mismos no será necesaria, si éstos se mantienen para cada concepto, dentro de los límites que se establezcan por Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que se publicará anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Además de la documentación exigida para cada fase de las distintas modalidades, en todo caso, deberá aportarse, y previo al abono de cada una de ellas, acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de no ser deudor por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social, según lo estipulado en el apartado 4 del artículo 8 de la presente Orden.

4. En caso de no presentarse la documentación exigida, en los plazos indicados para cada una de las modalidades, se procederá a la revisión de la resolución de concesión, con obligación de reintegro de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora.

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión, efectivamente, realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la resolución de concesión.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos que, en cualquier caso, estará finalizada en los siguientes, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión:

- Desarrollo de proyectos: 16 meses.
- Producción de obras audiovisuales: 12 meses.

Estos plazos podrán ampliarse previa solicitud debidamente motivada y acreditada por el beneficiario, la cual deberá ser aceptada y autorizada, en su caso, y de forma expresa por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Acreditar documentalmente el presupuesto de gasto y el plan de financiación del proyecto o producción audiovisual y la inversión de la empresa de producción.

d) Comunicar, en el momento que se produzca a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, cualquier modificación, incidencia o alteración que se haya producido con respecto a lo declarado en la solicitud y en la documentación aportada, así como en elementos esenciales del proyecto o producción, que puedan justificarse en circunstancias sobrevenidas durante el rodaje o la grabación.

e) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

f) Acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público y estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social, conforme se indica en el apartado 4 del artículo 8 de la presente Orden.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

h) Hacer constar en toda información, publicidad, promoción y títulos de créditos iniciales de las obras audiovisuales, y en general, de las obras así como en cualquier forma de difusión que de las mismas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la colaboración de la Consejería de Cultura.

Asimismo, deberá hacerse constar el logotipo de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre), en todos los elementos informativos y publicitarios de carácter escrito y audiovisual que se hagan para la promoción de la obra.

i) Entregar a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural dos ejemplares de todos los materiales promocionales editados.

j) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General.

2. Los beneficiarios de ayudas en la modalidad de producción, además, estarán obligados a:

a) Comunicar a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura la fecha de inicio y de finalización del rodaje de la película en un plazo no inferior a 20 días anteriores al inicio, ni superior a los 20 días posteriores a su finalización.

b) Entregar una copia de la obra audiovisual en la Filmoteca de Andalucía, que no podrá ser copia cero, y dos copias en VHS en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.

c) Otorgar, mediante documento público, autorización a la Consejería de Cultura para usar, sin ánimo de lucro y de manera directa, las obras audiovisuales en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición.

Artículo 12. Retirada de documentación.

En el plazo de seis meses desde la publicación de la Resolución de las ayudas, los interesados que no hayan sido beneficiarios de ellas podrán recoger, en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, el original de la documentación y material aportado, debiendo quedar copia en el expediente. Transcurrido el plazo citado sin que se haya producido dicha retirada, la Consejería de Cultura entenderá que los productores renuncian a la titularidad de la documentación y materiales presentados, que serán gestionados por la Consejería de Cultura de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 13. Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas, en aplicación de la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sea igual o superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 14. Revisión y minoración de las ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 15. Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario queda obligado a devolver el importe total o parcial de la misma, en caso de no haber realizado la inversión de ésta en los fines previstos, o en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para cada clase de ayuda, o de las de carácter general para la percepción de ayudas públicas.

Artículo 16. Indemnizaciones de los miembros de las Comisiones de Valoración.

1. La pertenencia a las Comisiones de Valoración, reguladas en el artículo 7 de la presente Orden, tendrá carácter honorífico y no retribuido.

2. Aquellos miembros que sean ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía podrán ser indemnizados cuando concurran a las sesiones de los citados órganos, de acuerdo con la normativa de aplicación en la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 17. Designación de Entidad Colaboradora.

Se designa como Entidad Colaboradora, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Artículo 18. Actuaciones a realizar por la Entidad Colaboradora.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales realizará las siguientes actuaciones:

1. Examinar las solicitudes presentadas y la documentación administrativa y técnica exigida en el artículo 6 de la presente Orden.

2. Requerir a los interesados para la subsanación de las solicitudes y la documentación referida en el apartado anterior.

3. Solicitar a los interesados cualquier otra documentación que pueda ser necesaria para una mejor valoración de las solicitudes presentadas.

4. Enviar relación informativa de los anteriores requerimientos y solicitudes a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

5. Verificar que los interesados cumplen todos los requisitos exigidos en la presente Orden.

6. Cotejar copias y originales de los expedientes.

7. Remitir a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la propuesta de beneficiarios, elaborada por la Comisión de Valoración, para que ésta pueda proceder a la fiscalización previa de los créditos correspondientes y a la posterior Resolución de concesión por el/la Director/a General de Fomento y Promoción Cultural, en los términos establecidos en el artículo 8 de la presente Orden.

8. Realizar el abono de las ayudas a los beneficiarios, según lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Orden. Para ello deberá verificar que los beneficiarios reúnen todos los requisitos y han presentado correctamente la documentación exigida para cada fase de pago en cada modalidad de ayuda y solicitar, en su caso, la subsanación de la misma.

9. Previamente al abono de las ayudas a los beneficiarios y tras la comprobación y subsanación, en su caso, de la documentación preceptiva para la realización de los pagos, ésta deberá remitirse a la Intervención Delegada competente para el oportuno informe de fiscalización previa.

10. Remitir a la Dirección General de Fomento Promoción Cultural los expedientes beneficiarios de las ayudas, con toda la documentación y material generado cuyo pago haya sido abonado y justificado debidamente en su totalidad.

11. Remitir a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural los expedientes que no hayan sido objeto de ayuda.

12. Emitir informe expreso previo a la aceptación de la ampliación de plazos por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a los efectos establecidos en el apartado 1.a) del artículo 11.

13. Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurran causas de reintegro, y conforme a las normas que, en su caso, se establezcan.

14. Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos públicos percibidos para su distribución, pueda efectuar la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo 19. Abonos a la Entidad Colaboradora.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, una vez fiscalizados los créditos correspondientes a las ayudas concedidas y una vez dictada la Resolución de concesión, remitirá a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales los fondos públicos, para lo cual deberá abrir una cuenta bancaria específica, de la siguiente forma:

a) El 75% de la anualidad del ejercicio corriente a la Resolución de concesión.

b) El 25% restante cuando la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales acredite haber abonado a los beneficiarios el 25% del importe librado, según lo dispuesto en el apartado anterior.

Artículo 20. Forma de justificación de los fondos percibidos por la Entidad Colaboradora.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales deberá acreditar ante la Dirección General de Fomento y Pro-

moción Cultural, durante los primeros cinco días del mes corriente, los pagos realizados a los beneficiarios durante el mes anterior, debiendo adjuntar para ello la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo bancario donde conste el nombre del beneficiario y el importe librado.
2. Documento suscrito por la Dirección de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales relativo a los beneficiarios a los que se han efectuado los libramientos que se justifican, donde consten los siguientes datos:

a) Número de expediente.
b) Nombre del beneficiario.
c) Fecha de la Resolución de Concesión.
d) Modalidad de ayuda.
e) Concepto por el cual se concedió la ayuda.
f) Importe total de la ayuda.
g) Fase del pago que se ha abonado.
h) Relación de documentos justificativos de los gastos presentados por el beneficiario en esta fase e informe sobre su adecuación a los requisitos exigidos en la convocatoria.
i) Tratándose de último abono, informe relativo a que el producto obtenido se adecua a la finalidad para la que se le concedió la ayuda.

Disposición Adicional Unica. Convocatoria para el año 2000.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2000, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El crédito destinado para financiar estas ayudas será de ciento cuarenta y cinco millones de pesetas (145.000.000 de pesetas), y se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.774.01.35B.9 y al código de proyecto: 1999.001564.

2. Solicitudes.

Las solicitudes, que deberán ir acompañadas de toda la documentación a la que se hace referencia en los artículos 6.3 y 6.5 de la presente Orden, se cumplimentarán según los siguientes Anexos:

- Anexo I. Ayudas al Desarrollo de Proyectos.
- Anexo II. Ayudas a la Producción de Largometrajes.
- Anexo III. Ayudas a la Producción de Largometrajes dirigidos por nuevos realizadores.
- Anexo IV. Ayudas a la Producción de Cortometrajes.
- Anexo V. Ayudas a la Producción de Unidades de Documentales de Creación.
- Anexo VI. Declaración de otras ayudas.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en C/ Levíes, 17, de Sevilla, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 6.1, en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

3. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

AYUDA AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES (LARGOMETRAJES Y UNIDADES DE DOCUMENTALES DE CREACION)

Don/Doña .....
NIF ....., en representación de la empresa audiovisual .....
CIF/NIF ....., con domicilio en .....,
núm. ..... CP .....
Teléfono ..... Fax .....,
inscrita en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA, con el número ....., sección .....

E X P O N E

Que desea optar a una ayuda al desarrollo de proyectos para ....., reguladas en el apartado 1 del artículo 4 de la Orden 17 de julio de 2000. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

S O L I C I T A

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada, por una cantidad de ..... pesetas para la realización del proyecto .....

En ....., a ... de ..... de 2000

Fdo.:

Ilmo./a. Sr./a. Director/a General de Fomento y Promoción Cultural, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

REVERSO ANEXO I

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

Dossier de la empresa:

1. Memoria e informe de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en

este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.

2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.

3. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la empresa.

4. Estatutos de la sociedad. Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

5. Anexo VI sobre declaración de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas, percibidas o concedidas y pendientes de percepción por ésta u otras Administraciones o instituciones públicas y privadas para el proyecto del cual se solicita ayuda, justificando documentalmente la cuantía de las mismas.

6. Declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

7. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Dossier del proyecto:

1. Curriculum vitae de los integrantes del equipo que va a elaborar el desarrollo.

2. Memoria explicativa del proyecto, compuesta por:

- Sinopsis, tratamiento y, en caso de disponerlo el guion, con especificación de la situación de los derechos de autor correspondientes. En caso de que el guion del proyecto se base en una obra literaria preexistente, acuerdo firmado entre el autor o los autores de la obra y el productor ejecutivo, que establezca las condiciones de la opción y del contrato definitivo de cesión de derechos.
- Presupuesto definitivo del proyecto de desarrollo y plan de amortización del coste total del mismo.
- Aceptación por escrito del director, guionista y productor ejecutivo propuesto en el proyecto, en su caso.
- Contratos o preacuerdos establecidos entre la productora y los que vayan a participar en la actividad de desarrollo.
- Compromiso de aplicar al desarrollo del proyecto, preferentemente, los recursos industriales existentes en Andalucía.
- Presupuesto estimativo de la producción.
- Propuesta de plan de financiación de la producción.
- Cuanta otra documentación el solicitante estime pertinente para la mejor justificación del proyecto.

ANEXO II

AYUDA A LA PRODUCCION DE LARGOMETRAJES

Don/Doña ..... NIF ....., en representación de la empresa audiovisual ..... CIF/NIF ....., con domicilio ....., núm. ..... CP ..... Teléfono ..... Fax ....., inscrita en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA, con el número ....., sección .....

E X P O N E

Que desea optar a una ayuda sobre proyecto para la producción de largometrajes, reguladas en el apartado 2.a) del artículo 4 de la Orden de 17 de julio de 2000. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

S O L I C I T A

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada, por una cantidad de ..... pesetas para la realización de .....

En ....., a ... de ..... de 2000

Fdo.:

Ilmo./a. Sr./a. Director/a General de Fomento y Promoción Cultural, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

REVERSO ANEXO II

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

Dossier de la empresa:

1. Memoria e informe de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.

2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.

3. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la empresa.

4. Estatutos de la sociedad.

5. Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

6. Anexo VI sobre declaración de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas, percibidas o concedidas y pendientes de percepción por ésta u otras Administraciones o instituciones públicas y privadas para el largometraje para el cual se solicita ayuda, justificando documentalmente la cuantía de las mismas.

7. Declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

8. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Dossier del proyecto:

1. Memoria detallada del proyecto, formada por:

- Sinopsis del mismo (máximo 3 folios).
- Presupuesto de la producción.
- Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.
- Composición del equipo técnico y artístico.
- Curriculum vitae del director, guionista y el productor ejecutivo de la producción.
- Plan de financiación razonado y debidamente documentado mediante la aportación, en su caso, de los contratos o acuerdos suscritos al efecto, con especial referencia a las aportaciones, subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas de ésta u otras Administraciones o instituciones públicas o privadas. En dicho plan deberá figurar la cuantía de la ayuda que solicita para la realización de la producción.
- Plan de amortización del coste total de la producción.

- Plan de comercialización y distribución de la producción.

2. Guion definitivo.
3. Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guion y, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente.
4. En caso de coproducciones, deberá aportarse una copia compulsada del contrato de coproducción.

ANEXO III

AYUDA A LA PRODUCCION DE LARGOMETRAJES DIRIGIDOS POR NUEVOS REALIZADORES

Don/Doña .....
NIF ....., en representación de la empresa audiovisual .....
CIF/NIF ....., con domicilio en ....., núm. ..... CP .....
Teléfono ..... Fax .....,
inscrita en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA, con el número ....., sección .....

E X P O N E

Que desea optar a una ayuda sobre proyecto para la producción de largometrajes dirigidos por nuevos realizadores, reguladas en el apartado 2.a) del artículo 4 de la Orden de 17 de julio de 2000. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

S O L I C I T A

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada, por una cantidad de ..... pesetas para la realización de .....

En ....., a ... de ..... de 2000

Fdo.:

Ilmo./a. Sr./a. Director/a General de Fomento y Promoción Cultural, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

REVERSO ANEXO III

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

Dossier de la empresa:

1. Memoria e informe de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
3. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la empresa.
4. Estatutos de la sociedad.
5. Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
6. Anexo VI sobre declaración de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas, percibidas o concedidas y pendientes de percepción por ésta u otras Administraciones o instituciones públicas y privadas para el largometraje para el cual se solicitaba ayuda, justificando documentalmente la cuantía de las mismas.
7. Declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
8. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Dossier del proyecto:

1. Memoria detallada del proyecto, formada por:

- Sinopsis del mismo (máximo 3 folios).
- Presupuesto de la producción.
- Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.
- Composición del equipo técnico y artístico.
- Curriculum vitae del director, guionista y el productor ejecutivo de la producción.
- Plan de financiación razonado y debidamente documentado mediante la aportación, en su caso, de los contratos o acuerdos suscritos al efecto, con especial referencia a las aportaciones, subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas de ésta u otras Administraciones o instituciones públicas o privadas. En dicho plan deberá figurar la cuantía de la ayuda que solicita para la realización de la producción.
- Plan de amortización del coste total de la producción.
- Plan de comercialización y distribución de la producción.

2. Declaración responsable de la condición de nuevo realizador firmada por el productor y el realizador.
3. Guion definitivo.
4. Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guion y, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente.
5. En caso de coproducciones, deberá aportarse una copia compulsada del contrato de coproducción.

ANEXO IV

AYUDA A LA PRODUCCION DE CORTOMETRAJES

Don/Doña .....
NIF ....., en representación de la empresa audiovisual .....
CIF/NIF ....., con domicilio en ....., núm. .....
CP ..... Teléfono .....
Fax ....., inscrita en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA, con el número ....., sección.....

E X P O N E

Que desea optar a una ayuda sobre proyecto para la producción de cortometrajes, reguladas en el apartado 2.b) del artículo 4 de la Orden de 17 de julio de 2000. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

S O L I C I T A

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada, por una cantidad de ..... pesetas para la realización de .....

En ....., a ... de ..... de 2000

Fdo.:

Ilmo./a. Sr./a. Director/a General de Fomento y Promoción Cultural, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

REVERSO ANEXO IV

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR
A LA PRESENTE SOLICITUD

Dossier de la empresa:

1. Memoria e informe de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
3. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la empresa.
4. Estatutos de la sociedad.
5. Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
6. Anexo VI sobre declaración de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas, percibidas o concedidas y pendientes de percepción por ésta u otras Administraciones o instituciones públicas y privadas para el cortometraje para el cual se solicita ayuda, justificando documentalmente la cuantía de las mismas.
7. Declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
8. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Dossier del proyecto:

1. Memoria detallada del proyecto, formada por:

- Sinopsis del mismo (máximo 3 folios).
- Presupuesto de la producción.
- Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.
- Composición del equipo técnico y artístico.
- Curriculum vitae del director, guionista y el productor ejecutivo de la producción.
- Plan de financiación razonado y debidamente documentado mediante la aportación, en su caso, de los contratos o acuerdos suscritos al efecto, con especial referencia a las aportaciones, subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas de ésta u otras Administraciones o instituciones públicas o privadas. En dicho plan deberá figurar la cuantía de la ayuda que solicita para la realización de la producción.
- Plan de amortización del coste total de la producción.

2. Guion definitivo.
3. Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guion y, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente.
4. En caso de coproducciones, deberá aportarse una copia compulsada del contrato de coproducción.

ANEXO V

AYUDA A LA PRODUCCION DE UNIDADES
DE DOCUMENTALES DE CREACION

Don/Doña .....
NIF ....., en representación de la empresa audiovisual .....
CIF/NIF ....., con domicilio en .....,
núm. ..... CP .....
Teléfono ..... Fax .....,
inscrita en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA, con el número ....., sección .....

E X P O N E

Que desea optar a una ayuda sobre proyecto para la producción de unidades de documentales de creación, reguladas en el apartado 2.c) del artículo 4 de la Orden de 17 de julio de 2000. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

S O L I C I T A

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada, por una cantidad de ..... pesetas para la realización de .....

En ....., a ... de ..... de 2000

Fdo.:

Ilmo./a. Sr./a. Director/a General de Fomento y Promoción Cultural, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

REVERSO ANEXO V

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR
A LA PRESENTE SOLICITUD

Dossier de la empresa:

1. Memoria e informe de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
3. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la empresa.
4. Estatutos de la sociedad.
5. Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
6. Anexo VI sobre declaración de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas, percibidas o concedidas y pendientes de percepción por ésta u otras Administraciones o instituciones

públicas y privadas para el documental para el que se solicita ayuda, justificando documentalmente la cuantía de las mismas.

7. Declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

8. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Dossier del proyecto:

1. Memoria detallada del proyecto, formada por:

- Sinopsis del mismo (máximo 3 folios).
- Escaleta completa (mínimo 5 folios).
- Presupuesto de la producción.
- Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.
- Composición del equipo técnico y artístico.
- Curriculum vitae del director, guionista y el productor ejecutivo de la producción.
- Plan de financiación razonado y debidamente documentado mediante la aportación, en su caso, de los contratos o acuerdos suscritos al efecto, con especial referencia a las aportaciones, subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas de ésta u otras Administraciones o instituciones públicas o privadas. En dicho plan deberá figurar la cuantía de la ayuda que solicita para la realización de la producción.
- Plan de amortización del coste total de la producción.
- Plan de distribución y comercialización transnacional de la producción.
- Cartas de intención y/o compromisos financieros, si los hubiere.

2. Guion definitivo.

3. Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guion y, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente.

4. En caso de coproducciones, deberá aportarse una copia compulsada del contrato de coproducción.

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS RELATIVA A LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA

D./Dña. ....., en representación de la Empresa .....con C. I. F núm. .....

DECLARA:

☐ Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de ésta u otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para financiar el proyecto .....

☐ Que ha solicitado y/o recibido las siguientes subvenciones o ayudas :

ENTIDAD	*OBRA*	*CONCEPTO*	IMPORTE		FECHA
			SOLICITADA	CONCEDIDA	

Fecha, firma y sello:

Fdo.: .....

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 3 de julio de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales (A.1100).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales, convocadas por Orden de 14 de julio de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías; Direcciones Provinciales, y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.
ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A. 1100)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
76.211.248 27,48	FERNÁNDEZ GOBERNACIÓN	JIMÉNEZ DEL.GOB.J.A.	ESTEBAN DEL.GOB.	403764 2638510	SC.GESTIÓN ECON.CC.LL CÁDIZ	DEFINITIVO
24.117.535 27,20	CABALLERO EMPLEO Y D.TECNOL.	SÁNCHEZ DELEG.PROV.	JUAN DELEG.PROV.	858449 2481110	SC.FORMAC.OCUPAC. GRANADA	DEFINITIVO
24.851.244 26,13	GALVEZ EMPLEO Y D.TECNOL.	CABELLO DELEG.PROV.	ISABEL DELEG.PROV.	857840 2483210	SC.FORMAC.OCUPAC. MÁLAGA	DEFINITIVO
28.577.109 26,10	PÉREZ EMPLEO Y D.TECNOL.	MARTÍNEZ S.G.T.	VICTORIA S.G.T.	511136 1668310	SV.PRESUP.Y GEST.ECON. SEVILLA	DEFINITIVO
28.540.618 25,88	DÁVILA ASUNTOS SOC.	DE TENA D.G.INFANC.Y FAM.	GREGORIO MIGUEL D.G. INFANC. Y FAM.	854410 1584810	DP.GESTIÓN CENTRO ATENC.MENOR SEVILLA	DEFINITIVO
26.204.653 25,59	MAGAÑA TURISMO Y DEP.	MALO DELEG.PROV.	FELISA DELEG.PROV.	510269 2529410	TIT.SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO
05.880.066 25,56	ROS ASUNTOS SOC.	FERNÁNDEZ DELEG.PROV.	CAMILO DELEG.PROV.	523234 1676110	DP.INSERC.PROFES. GRANADA	DEFINITIVO
24.060.655 25,47	MORENO ASUNTOS SOC.	GARZÓN DELEG.PROV.	TRINIDAD DELEG.PROV.	632644 812410	ASESOR TÉC.PRESTAC. GRANADA	DEFINITIVO
74.290.433 25,06	GUARDIOLA EDUCAC.Y CIENCIA	GUARDIOLA D.G.GEST.R.HUMANOS	JOSÉ D.G.GEST.R.HUM.	525897 2606810	SC.RÉGIMEN SEVILLA	DEFINITIVO
24.847.934 24,84	ALÉS TURISMO Y DEP.	ESTEBAN DELEG.PROV.	Mª.EUGENIA DELEG.PROV.	617219 2722510	TIT.SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.
ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A. 1100)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
31.206.566 24,66	ANDREU TURISMO Y DEP.	ANDREU DELEG.PROV.	DIEGO DELEG.PROV.	406029 2761110	SV.DEPORTE CÁDIZ	DEFINITIVO
50.303.318 24,19	REINA EMPLEO Y DES.TECNOL.	GÓMEZ DELEG.PROV.	JOSÉ JESÚS DELEG.PROV.	522630 517610	SC.ADMÓN.GRAL. SEVILLA	DEFINITIVO
10.177.605 24,09	PRIETO EMPLEO Y DES.TECNOL.	SUAREZ DELEG.PROV.	FRANCISCO DELEG.PROV.	522925 490310	TIT.SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO
25.075.724 23,82	PÉREZ TURISMO Y DEP.	CASTILLO D.G.TECNOL./INFR.	RAFAEL D.G.TECNOL./INFR.	512289 2172910	DP.GESTIÓN Y COORD. DE EQUIPAM. SEVILLA	DEFINITIVO
23.616.082 23,77	FDEZ.-MONTESINOS EMPLEO Y DES.TECNOL.	CÁNOVAS DELEG.PROV.	Mª.ELENA DELEG.PROV.	523325 481210	TIT.SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO
21.401.816 23,45	MARTÍNEZ PRESIDENCIA	ROMÁN D.G.COMUNIC.SOCIAL	LOURDES D.G.COMUN.SOC.	524452 2705210	ASESOR TÉC. SEVILLA	DEFINITIVO
31.234.581 23,22	MÁRQUEZ TURISMO Y DEP.	VERA DELEG.PROV.	RAFAEL DELEG.PROV.	850490 1591610	SEC.GESTIÓN ECON. CÁDIZ	DEFINITIVO
27.270. 813 23,21	PLAZA AGRICUL.Y PESCA	OLIVARES DELEG.PROV.	Mª.ROSA DELEG.PROV.	512414 2340510	SV.GESTIÓN ALMERÍA	DEFINITIVO
28.018.949 23,06	SORIA EMPLEO Y DES.TECNOL.	MEDINA VICECONS.	ENRIQUE VICECONS.	525126 419810	ASESOR TÉC. SEVILLA	DEFINITIVO
70.633.597 22,96	DELGADO-AGUILERA EMPLEO Y DES.TECNOL.	GALLEGO DELEG.PROV.	ROMÁN DELEG.PROV.	522745 471910	TIT.SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.
ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A. 1100)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
27.294.247 22,82	DAZA ASUNTOS SOC.	DUARTE DELEG.PROV.	RICARDO DELEG.PROV.	633010 823110	DP.FISCAL SEVILLA	DEFINITIVO
24.133.511 22,72	VICTORIA ASUNTOS SOC.	NIETO DELEG.PROV.	PEDRO JOSÉ DELEG.PROV.	633036 824810	SV.GESTIÓN SERV.-SOC. SEVILLA	DEFINITIVO
28.714.090 22,64	ÁLVAREZ I.E.A.	DOMÍNGUEZ DIREC.I.E.A.	ANGEL JOSÉ DIREC.I.E.A.	798009 3028610	SC.ADMÓN.GRAL. Y PERS. SEVILLA	DEFINITIVO
27.299.888 22,43	RODRIGO EMPLEO Y DES.TECNOL.	CALVO D.G.COMERC. CONS./C.	IRENE D.G.COM. CONS./C.	511424 1764910	ASESOR TÉC. SEVILLA	DEFINITIVO
03.832.138 22,21	CANABAL OBRAS PÚBL.Y TRANSP.	BERLANGA D.G.TRANSP.	GEMA D.G.TRANSP.	820415 1960610	TIT.SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO
30.481.461 22,14	DELGADO ECONOMÍA Y HDA.	PALMA DELEG.PROV.	AUXILIADORA DELEG.PROV.	618058 161410	ASESOR LIQUIDADOR CÓRDOBA	DEFINITIVO
12.706.955 22,04	ARRANZ GOBERNACIÓN	HERNAN D.G.ADMÓN.LOCAL	LUIS D.G.ADMÓN.LOCAL	517982 2574010	TIT.SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO
41.441.296 22,00	TORRES EMPLEO Y DES.TECNOL.	CARDONA D.G.ECONOM.SOC.	BARTOLOMÉ D.G.ECON.SOC.	525407 428510	DP.PROGR.ESCUELA EMP. SEVILLA	DEFINITIVO
28.476.765 21,99	AMIGO ASUNTOS SOC.	DE LA HAZA DELEG..PROV.	GERARDO R.ASISTIDA	718000 1003310	DIRECTOR MARCHENA (SEVILLA)	DEFINITIVO
13.099.976 21,98	ORIVE ASUNTOS SOC.	GARCÍA DELEG.PROV.	JOSÉ Mª. R.PENSIONISTAS	633670 988510	DIRECTOR ESTEPONA (MÁLAGA)	DEFINITIVO

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.
ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A. 1100)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
24.153.982 21,69	PÉREZ SALUD	SALVATIERRA DELEG.PROV.	CELESTINO DELEG.PROV.	625666 684810	TIT.SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO
28.879.780 21,62	PRESENCIO ASUNTOS SOC.	FERNÁNDEZ D.G.ACCIÓN E INS.SOCIAL	MIGUEL D.G.ACCIÓN E INS.SOC.	853633 1783210	TIT.SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO
27.279.029 21,42	SILVA SALUD	PEREJÓN DELEG.PROV.	MANUEL DELEG.PROV.	624949 2132310	A.TÉC.-PROG.SALUD SEVILLA	DEFINITIVO
24.217.558 21,32	AGUDO EMPLEO Y DES.TECNOL.	PÉREZ DELEG.PROV.	YOLANDA DELEG.PROV.	522333 454110	TIT.SUPERIOR ALMERÍA	DEFINITIVO
28.684.012 21,31	FERNÁNDEZ I.A.JUVENTUD	FLORES D.GRAL.	FERNANDO D.GRAL.	612197 3135910	SV.PRESUP.Y G.ECON. SEVILLA	DEFINITIVO
28.578.692 21,24	RODRÍGUEZ GOBERNACIÓN	MÁRQUEZ DELEG.GOBIERNO	ANDRÉS DELEG.GOBIERNO	403886 61510	TIT.SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO
24.297.087 21,21	GARCÍA MEDIO AMBIENTE	ROYO DELEG.PROV.	FRANCISCO JAVIER DELEG.PROV.	510037 19510	TIT.SUPERIOR PINOS-GENIL (GRANADA)	DEFINITIVO
25.962.717 21,08	SOBRADO AGRICUL. Y PESCA	LLERA DELEG.PROV.	JOSÉ CARLOS DELEG.PROV.	515446 2417210	SV.GESTIÓN JAÉN	DEFINITIVO
52.573.398 20,99	LUPIAÑEZ OBRAS PÚBL.Y TRANSP.	HERRERA DELEG.PROV.	JESÚS DELEG.PROV.	505959 3098110	TIT.SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO
28.532.598 20,95	MTNEZ.-CAÑAVATE TURISMO Y DEP.	GARCÍA-MINA D.G.TECNOL./INFR.	DANIEL D.G.TECNOL./INFR.	512238 2172810	DP.INVERSIONES SEVILLA	DEFINITIVO

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.
ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A. 1100)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
25.059.960 20,76	PROLONGO OBRAS PÚBL.Y TRANSP.	GONZÁLEZ DELEG.PROV.	JOSÉ NICOLAS DELEG.PROV.	505959 3098110	TIT.SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO
24.185.126 20,75	ESTEBAN OBRAS PÚBL.Y TRANSP.	GARCÍA DELEG.PROV.	GUILLERMO DELEG.PROV.	507597 3097510	TIT.SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO
31.643.905 20,72	RODRÍGUEZ GOBERNACIÓN	SÁNCHEZ D.G.POL.INTERIOR	CRISTOBAL-LEÓN E.SEG.PÚBLICA	517838 2221610	PROF.COORD.PROTECC. CIVIL Y BOMBERO AZNALCAZAR (SEVILLA)	DEFINITIVO
25.982.061 20,64	FERNÁNDEZ ASUNTOS SOC.	SERRANO DELEG.PROV.	MANUEL DELEG.PROV.	632844 819410	AS.TÉC.-PRESTACIONES JAÉN	DEFINITIVO
75.385.898 20,62	ORIOL GOBERNACIÓN	FERNÁNDEZ DELEG.GOBIERNO	RAFAEL DELEG.GOBIERNO	404672 84910	TIT.SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO
25.088.194 20,60	LÓPEZ ASUNTOS SOC.	JIMÉNEZ DELEG.PROV.	Mª.CARMEN DELEG.PROV.	852940 1616510	TIT.SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO
52.272.771 20,37	TRONCOSO MEDIO AMBIENTE	VÉLEZ DELEG.PROV.	Mª. JOSÉ DELEG.PROV.	-------- 6542810	SC.PERS.Y RÉG.INTER. SEVILLA	DEFINITIVO
32.846.980 20,26	CABEZA EMPLEO Y DES.TECNOL.	RAPP DELEG.PROV.	JOSÉ CARLOS DELEG.PROV.	509905 455610	UN.ESTRUCT.COMERC. CÁDIZ	DEFINITIVO

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.
ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A. 1100)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRIUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
27.244.079 20,16	MÉNDEZ OBRAS PÚBL.Y TRANSP.	GONZÁLEZ DELEG.PROV.	ALFONSO G. DELEG.PROV.	506763 3096910	TIT.SUPERIOR ALMERÍA	DEFINITIVO
28.576.168 20,15	NIETO EMPLEO Y DES.TECNOL.	RODRÍGUEZ DELEG.PROV.	ANDRÉS DELEG.PROV.	625868 692410	INSPEC.DE MERCADO SEVILLA	DEFINITIVO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de junio de 2000, por la que se nombra a don Juan Carlos Alcántara Aguilar como Asesor de la Consejera.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el art. 1.d) del Decreto 255/87, de 28 de octubre, de atribuciones de competencias en materia de personal de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Nombrar a don Juan Carlos Alcántara Aguilar, con DNI 27.292.668, como Asesor de la Consejera, con carácter eventual y con efectos económicos y administrativos de fecha 1 de julio de 2000.

Sevilla, 30 de junio de 2000

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José de la Torre Moreno Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Filología Inglesa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.00 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María José de la Torre Moreno Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Filología Inglesa.

La cita Profesora ha queda adscrita al Departamento de Filología Inglesa.

Granada, 28 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Ocaña Cabrera Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Biología Vegetal, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Ocaña Cabrera Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Biología Vegetal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biología Vegetal.

Granada, 28 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ignacio Martín Tamayo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Ignacio Martín Tamayo Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Granada, 28 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Emilio Gómez Milán Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Psicología Básica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Emilio Gómez Milán Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Psicología Básica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Granada, 28 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 20 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

Mediante Resolución de 20 de junio de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia hace públicos los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 7.2 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 20 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que se insertan como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 20 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE HACEN PUBLICOS LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES Y AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE)

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias de las Ordenes de 26 de noviembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre) y el Real Decreto 249/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes.

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto hacer pública la composición de los Tribunales Calificadores Unicos y Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que figuran como Anexo, y que tendrán las categorías señaladas en las Ordenes de 26 de noviembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre) por las que se convocan las pruebas selectivas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO

Oficiales Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Ricardo Sánchez Sánchez. Magistrado.
Vocales: Doña Susana Crisóstomo Sanz. Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia.
Doña Isabel Segura Millán. Secretaria Judicial.
Doña M.ª Luisa Cotorruelo Gómez. Secretaria Judicial.
Doña M.ª Luisa Novoa Martín. Oficial de la Administración de Justicia.
Doña Pilar Naranjo García. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Luis Gómez Martín. Funcionario Grupo A destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Antonio Toro Peña. Magistrado.
Vocales: Doña M.ª José Francos Gómez. Funcionaria Grupo B destinada en el Ministerio de Justicia.
Doña M.ª Luisa Pariente Velasco. Secretaria Judicial.
Doña M.ª José Escobar Bernardos. Secretaria Judicial.
Doña M.ª Sol López López. Oficial de la Administración de Justicia.
Don Juan Carlos Pérez Ferreiro. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Pedro Martínez Gil de Arana. Funcionario Grupo A destinado en el Ministerio de Justicia.

Oficiales Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Sandra González de Lara Mingo. Magistrada.
Vocales: Doña Eulalia Bello Varela. Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia.
Don Daniel A. Ignacio Campos. Secretario Judicial.
Don Javier Cantalapiedra Cabrera. Secretario Judicial.
Doña Enriqueta Salvador Fernández. Oficial de la Administración de Justicia.
Don José Marcos Vilorio Cartón. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña M.ª Pilar Sánchez Fernández. Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan António Sáenz de San Pedro y Alba. Magistrado.
Vocales: Don Juan Carlos García Hierro. Funcionario Grupo A destinado en el Ministerio de Justicia.
Doña M.ª Teresa Carretero Sánchez. Secretaria Judicial.
Doña Carmen Gámiz Valencia. Secretaria Judicial.
Don Francisco Candal Quijada. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Olga Ruescas Blanco. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Ireneo Herrero Bernabé. Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia.

Auxiliares Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Carmen Ballester Ricart. Fiscal.

Vocales: Don Miguel Angel Barrocal Martínez. Funcionario Grupo C destinado en el Ministerio de Justicia.

Don Máximo Javier Herreros Ventosa. Secretario Judicial.

Doña Susana Rebollo Alonso de Linaje. Secretaria Judicial.

Don Bartolomé Garrido Molinero. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña Julia Jiménez Salgado. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Ana Bueno Pérez. Funcionaria Grupo B destinada en el Ministerio de Justicia.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Ilma Sra. doña Silvia López Megía. Magistrada.

Vocales: Doña Begoña de Diego Quevedo. Funcionaria Grupo B destinada en el Ministerio de Justicia.

Doña Cristina Esbec Rodríguez. Secretaria Judicial.

Doña Lourdes del Rosal Alonso. Secretaria Judicial,

Doña Montserrat Miravet Ramírez. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña Carmen Aguado Pierna. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Aurelia García Gómez. Funcionaria Grupo B destinada en el Ministerio de Justicia.

Auxiliares Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Santiago Juan Pedraz Gómez. Magistrado.

Vocales: Doña M.ª Jesús Sempere García. Funcionaria Grupo C destinada en el Ministerio de Justicia.

Doña Teresa Sánchez Núñez. Secretaria Judicial.

Doña M.ª Cristina Bejarano Martínez. Secretaria Judicial.

Doña Carmen Ramírez Barajas. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Eduardo Fernández Gómez. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Javier Pérez Prosa. Funcionario Grupo C destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Esteban Vega Cuevas. Magistrado.

Vocales: Doña Montserrat Pastor López-Davalillo. Funcionaria Grupo C destinada en el Ministerio de Justicia.

Doña Resurrección Utrilla Hernández. Secretaria Judicial.

Don Miguel Anaya del Olmo. Secretario Judicial.

Doña Concepción García Mateo. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña M.ª Soledad Revuelta Alonso. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Cristina Sánchez Menan. Funcionaria Grupo C destinada en el Ministerio de Justicia.

Agentes

Tribunal Titular:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Elena Raquel González Bayón. Magistrada.

Vocales: Don Antonio Ureña Valls. Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia.

Doña Laura Carrillo Abos. Secretaria Judicial.

Don Sebastián García Vicente. Secretario Judicial..

Don José M.ª Torralbo Reviriego. Agente de la Administración de Justicia.

Don Luis Vegue Pastor. Agente de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Carmen Luengo Teixidor. Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don César Tejedor Freijo. Magistrado.

Vocales: Don Eduardo Ponce Corredera. Funcionario Grupo C destinado en el Ministerio de Justicia.

Doña Beatriz Oca Zayas. Secretaria Judicial.

Doña Amalia Jiménez Redondo. Secretaria Judicial.

Don António Rodríguez Rodríguez. Agente de la Administración de Justicia.

Don Jorge Gómez García. Agente de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Sofía Barrios Sanz. Funcionaria Grupo B destinada en el Ministerio de Justicia.

TRIBUNALES DELEGADOS

ANDALUCIA

Oficiales Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Antonio Moreno Andrade. Magistrado.

Vocales: Don Rafael Navarro Sánchez. Funcionario Grupo A Junta de Andalucía.

Don José Joaquín del Toro González. Secretario Judicial.

Doña M.ª Auxiliadora Duque Ordóñez. Secretaria Judicial.

Don Rosendo M. Martínez Colorado. Oficial de la Administración de Justicia.

Don Miguel Herrero Sánchez. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña María Leal Fernández. Funcionaria Grupo A de la Junta de Andalucía.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Alfonso Martínez Escribano. Magistrado.

Vocales: Don Javier de la Cruz Ríos. Funcionario Grupo A de la Junta de Andalucía.

Don Carmelo Martín Alcaide. Secretario Judicial.

Don Rafael Castro de la Nuez. Secretario Judicial.

Don Manuel Silva Quintanilla. Oficial de la Administración de Justicia.

Don Francisco Rodríguez Castillo. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Antonio Santos Moreno. Funcionario Grupo B de la Junta de Andalucía.

Oficiales Turno de Promoción

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo Sr. don Luis Carlos Rodríguez León. Fiscal.
Vocales: Don Francisco Robles Espinosa. Funcionario Grupo A de la Junta de Andalucía.
Doña Elisa Zajalbo Martín. Secretaria Judicial.
Don Jesús Fernández Fernández. Secretario Judicial.
Don Miguel Angel Ramos Alfonso. Oficial de Administración de Justicia.
Don José Martínez Trujillo. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Luis Escribano del Vando. Funcionario Grupo A de la Junta de Andalucía.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Ilma. Sra. doña M.ª Luisa Alejandre Durán. Magistrada Sala C. Adm. TSJ. Sevilla.
Vocales: Doña Fátima García Zarza. Funcionaria Grupo B Junta de Andalucía.
Doña M.ª Pastora Valero López. Secretaria Judicial.
Don Rafael Ajenjo Torrico. Secretario Judicial.
Doña Isabel Morgaz Bayot. Oficial de la Administración de Justicia.
Doña Carmen Montero Guarnido. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña Angela Navarro Blanco. Funcionaria Grupo B Junta de Andalucía.

Auxiliares Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidenta: Ilma. Sra. doña M.ª del Carmen Abolafia de Llanos. Magistrada.
Vocales: Doña Francisca Acedo del Olmo Gil. Funcionaria Grupo C de la Junta de Andalucía.
Doña Felisa Panadero Ruiz. Secretaria Judicial.
Don Federico Alarcón Herrero. Secretario Judicial.
Don Juan Miguel Arriaza Adame. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Doña Susana de Ory Louro. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Eduardo Lázaro Blanco. Funcionario Grupo A de la Junta de Andalucía.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Manuel Ruda Negri. Fiscal.
Vocales: Doña Isabel Sequeiros Pumar. Funcionaria Grupo C de la Junta de Andalucía.
Don Rafael Castro de la Nuez. Secretario Judicial.
Don Manuel Moreno Onorato. Secretario Judicial.
Doña M.ª José Rodríguez Martín. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Doña Adela Balbas Lázaro. Auxiliar de Administración de Justicia.
Secretaria: Doña Carmen Molina López. Funcionaria Grupo C de la Junta de Andalucía.

Auxiliares Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Manuel Holgado Merino. Magistrado.
Vocales: Don Guillermo Muñoz Cuesta. Funcionario Grupo A de la Junta de Andalucía.
Don Antonio Piñero Piñero. Secretario Judicial.
Doña Isabel Aznar López. Secretaria Judicial.
Don Alberto Bravo Gala. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Doña Leonor Leal Quiñones. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña M.ª Luisa Arroyo Capitán. Funcionaria Grupo C de la Junta de Andalucía.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Roberto Iriarte de Miguel. Magistrado.
Vocales: Don Juan Castilla Romero. Funcionario Grupo C de la Junta de Andalucía.
Don Manuel Díaz Barrera. Secretario Judicial.
Don Rafael Ramos Medrano. Secretario Judicial.
Don Alberto G. Martín Rodríguez. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Doña Inmaculada Flores Martín. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Manuel Morillo Díaz. Funcionario Grupo C de la Junta de Andalucía.

Agentes

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Rafael Sarazá Jiménez. Magistrado.
Vocales: Don Ernesto Sánchez López. Funcionario Grupo C de la Junta de Andalucía.
Don Manuel Otero Pila. Secretario Judicial.
Don Antonio García Julia. Secretario Judicial.
Don José Luis Vivancos Pérez. Agente de la Administración de Justicia.
Don Juan Tapia Jiménez. Agente de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña Araceli Beato Bujalance. Funcionaria Grupo C de la Junta de Andalucía.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Guillermo Pino Romero. Magistrado Juzgado Contencioso-Ad. 3. Sevilla.
Vocales: Don Antonio Rodríguez López. Funcionario Grupo C de la Junta de Andalucía.
Doña M.ª Pastora Valero López. Secretaria Judicial.
Doña Rocío Meana Cubero. Secretaria Judicial.
Don Francisco Valverde Fernández. Agente de la Administración de Justicia.
Don Manuel Martín Abril. Agente de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña M.ª Dolores Palacios Ruiz. Funcionaria Grupo C de la Junta de Andalucía.

CANARIAS

Oficiales Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Víctor Caba Villarejo. Magistrado.
Vocales: Doña M.ª Jesús Ferrer Quintana. Funcionaria Grupo A del Gobierno de Canarias.
Don Luis Monterrey Hernández. Funcionario Grupo B del Gobierno Canario.
Don Bienvenido Jiménez Morilla. Secretario Judicial.
Don Antonio Peñate Artiles. Oficial de la Administración de Justicia.
Doña M.ª Angeles Neve García. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Rafael García Fernández. Secretario Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Demetrio Pintado Marrero. Fiscal.
Vocales: Don Florencio Lázaro Betancor. Funcionario Grupo A del Gobierno Canario.
Doña Asunción Medina Falcón. Funcionaria Grupo A del Gobierno Canario.
Doña M.ª Aránzazu Calles Robles. Secretaria Judicial.
Doña Pino Esther Suárez Ojeda. Oficial de la Administración de Justicia.
Doña Milagros Rodríguez Falcón. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Damián Lozano Suárez. Secretario Judicial.

Oficiales Turno Promoción

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Luis Salcedo Faura. Fiscal.
Vocales: Don Tomás Hernández Rodríguez. Funcionario Grupo A del Gobierno Canario.
Doña Agueda Suárez Pérez. Funcionaria Grupo B del Gobierno Canario.
Doña Ana María Sola Navas. Secretaria Judicial.
Doña Juana Rosa Gozález Deniz. Oficial de la Administración de Justicia.
Doña Yolanda Quintana Brito. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Alberto San José Cors. Secretario Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Valentín Ruiz Gómez. Fiscal.
Vocales: Doña Gloria Machín López. Funcionaria Grupo A del Gobierno Canario.
Don José Enrique Hernández Curbelo. Funcionario Grupo A del Gobierno Canario.
Doña Amelia del Pino Sancho Villarreal. Secretaria Judicial.
Don Antonio Hernández Falcón. Oficial de la Administración de Justicia.
Doña M.ª del Pino Oliva Matos. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Francisco José Rodríguez Morilla. Secretario Judicial.

Auxiliares Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Carmen M.ª Simón Rodríguez. Magistrada.
Vocales: Don Ignacio Quevedo Martín. Funcionario Grupo A del Gobierno Canario.
Doña Consuelo Vila Pousada. Funcionario Grupo C del Gobierno Canario.
Doña Yolanda Valdivieso García. Secretaria Judicial.
Don José Juan Quintana Brito. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Don Pedro Lajarín Santana. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Francisco Javier Labella Rives. Secretario Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Luis del Río Montesdeoca. Fiscal.
Vocales: Don Lucio Medina Crisóstomo. Funcionario Grupo A del Gobierno Canario.
Don Julián López López. Funcionario Grupo C del Gobierno Canario.
Doña Rosa M.ª Sánchez de la Mata. Secretaria Judicial.
Doña Josefa Morales Rosales. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Don Ramón A. Pérez González. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Secretario: Don José Ramón García Blázquez. Secretario Judicial.

Auxiliares Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Pablo Ponce Martínez. Fiscal.
Vocales: Doña Susana Apolinario Hidalgo. Funcionaria Grupo A del Gobierno Canario.
Don Manuel Valverde Granados. Funcionario Grupo C del Gobierno Canario.
Doña Belén Zapata Monge. Secretaria Judicial.
Doña Leonor Castro Henríquez. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Doña Lidia Benítez Ojeda. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Rafael Jiménez Palomo. Secretario Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Humberto Guadalupe Hernández. Magistrado.
Vocales: Don José Luis Pérez Alfonso. Funcionario Grupo A del Gobierno Canario.
Don Santiago Gutiérrez Montesdeoca. Funcionario Grupo A del Gobierno Canario.
Doña Paula Arias Muñoz. Secretaria Judicial.
Doña Zoraida González Quintero. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Doña Genara Inmaculada Almeida Falcón. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Agustín Martín Arenas. Secretario Judicial.

Agentes

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan José Cobo Plana. Magistrado.
Vocales: Doña Rosario Mendoza Rosales. Funcionaria Grupo A del Gobierno Canario.
Doña Concepción Penichet Limiñana. Funcionaria Grupo C del Gobierno Canario.
Doña Adelaida Egurbide Margañón. Secretaria Judicial.
Doña Mercedes Cruz Suárez. Agente de la Administración de Justicia.
Don Serafín Coissier Cabrera. Agente de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña Isabel Morales Mirat. Secretaria Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Fernando Solsona Abad. Magistrado.
Vocales: Don Nicolás Fernández López. Funcionario Grupo C del Gobierno Canario.

Doña Juana M.ª Pérez Rodríguez. Funcionaria Grupo C del Gobierno Canario.
Don Francisco José de los Santos Villodres. Secretario Judicial.
Doña Mónica Pérez Gil. Agente de la Administración de Justicia.
Doña Asunción Moreno Hernández. Agente de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Felipe Padilla Santervaz. Secretario Judicial.

CATALUÑA

Oficiales Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Joaquín Aguirre López. Magistrado.
Vocales: Don Lluís Tejero Costa. Funcionario Grupo A de la Generalitat.
Doña M.ª Teresa Torres Puertas. Secretaria Judicial.
Don Francisco Javier Caso Martínez. Secretario Judicial.
Doña M.ª Teresa Rubio Pulido. Oficial de la Administración de Justicia.
Don Raúl Navarro Gómez. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña Carlota Francitorra de Font. Funcionaria Grupo A de la Generalitat.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Victoria Rivas Fernández. Fiscal.
Vocales: Doña Fina Solans Gispert. Funcionaria Grupo A de la Generalitat.
Doña Rosa M.ª Goñalons Benavent. Secretaria Judicial.
Doña Dolores González Santamaría. Secretaria Judicial.
Don Ramón Arbós Llobet. Oficial de la Administración de Justicia.
Don Salvador López Fernández. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Jaume Fores Llasat. Funcionario Grupo A de la Generalitat.

Oficiales Turno de Promoción

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don David Viñambres Alonso. Fiscal.
Vocales: Doña Nuria Bretos Ribera. Funcionaria Grupo A de la Generalitat.
Don Juan Francisco Millán Domínguez. Secretario Judicial.
Doña M.ª del Carmen Martín Auberni. Secretaria Judicial.
Don José Francisco Palma Linares. Oficial de la Administración de Justicia.
Doña Nuria Farrán Pinto. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Daniel Castaño García. Funcionario Grupo A de la Generalitat.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Angel Estévez Jimeno. Magistrado.
Vocales: Don Sergi García Lorente. Funcionario Grupo A de la Generalitat.
Doña Dolors Pascual Domenech. Secretaria Judicial.
Don Miguel Angel Chamorro González. Secretario Judicial.
Don Luis Silverio Martínez. Oficial de La Administración de Justicia.
Doña M.ª Dolores Martínez Pérez. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña M.ª Jesús Martínez Enciso. Funcionaria Grupo A de la Generalitat.

Auxiliares Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidenta: Ilma. Sra. doña M.ª Jesús Emilia Fernández de Benito. Magistrada.
Vocales: Don Francesc Tomás Izquierdo. Funcionario Grupo C de la Generalitat.
Doña Lourdes Díez de Baldeón Vegas. Secretaria Judicial.
Don Sinforiano Rodríguez Herrero. Secretario Judicial.
Doña Josefa Rosich Rovira. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Don José Carlos Guerrero Ortega. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña Lourdes Ginés Santolaria. Funcionaria Grupo A de la Generalitat.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Sebastián Moralo Gallego. Magistrado.
Vocales: Doña Elvira Martínez García. Funcionaria Grupo C de la Generalitat.
Don Sebastián Lastra Liendo. Secretario Judicial.
Doña Enriqueta Terol Enseñat. Secretaria Judicial.
Doña Cristina Carrafa Martínez. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Don Juan José Gómez Fuentes. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Roser Colomer Massaguer. Funcionario Grupo C de la Generalitat.

Auxiliares Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don José M.ª Planchat Teruel. Magistrado.
Vocales: Doña Nuria Vives Leal. Funcionaria Grupo A de la Generalitat.
Doña Mercedes Llopis Lucas. Secretaria Judicial.
Don Miquel Angel Ogando Delgado. Secretario Judicial.
Don Blas Mateos Martín. Auxiliar de Administración de Justicia.
Doña Yolanda Hidalgo Cumplido. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña Mireia Plana Franch. Funcionaria Grupo A de la Generalitat.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Víctor Rafael Rivas Carreras. Magistrado.
Vocales: Doña Rosa Marzo Vidal. Funcionaria Grupo C de la Generalitat.
Doña M.ª Nieves Rodríguez López. Secretaria Judicial.
Doña Pilar Navarro Blasco. Secretaria Judicial.
Doña Pilar Ramírez Barragán. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Don Ignacio Pinto Iglesias. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña Isabel Nin Ferrerons. Funcionaria Grupo C de la Generalitat.

Agentes

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Salvador Vázquez de Parga y Chueca. Magistrado.
Vocales: Doña Teresa Ortiz Ripoll. Funcionaria Grupo C de la Generalitat.
Doña M.ª Belén Sánchez Hernández. Secretaria Judicial.
Doña Blanca Urios Jover. Secretaria Judicial.
Don Pedro Herrada Sánchez. Agente de la Administración de Justicia.
Don José Fernández Molina. Agente de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña Ana Cordomí Duatis. Funcionaria Grupo A de la Generalitat.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Ilma. Sra. doña M.ª del Carmen Suárez Vázquez. Magistrada.
Vocales: Don Josep M. Massanella Ortega. Funcionario Grupo A de la Generalitat.
Doña Angels Rossell Ibern. Secretaria Judicial.
Doña M. Luisa Oliveros Bragado. Secretaria Judicial.
Doña M. Ascensión Codón Olalla. Agente de la Administración de Justicia.
Don Joaquín Arregui González. Agente de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña Neus Fumadó Casals. Funcionaria Grupo C de la Generalitat.

PAIS VASCO

Oficiales Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Carlos da Silva Ochoa. Magistrado.
Vocales: Doña Koldobike Uriarte Ruiz de Eguino. Funcionaria Grupo A de la C. Autónoma.
Doña M.ª Carmen Olaortúa Laspra. Secretaria Judicial.
Don Francisco Javier Martínez Díaz. Secretario Judicial.
Don Errapel Uría Eguskitza. Oficial de la Administración de Justicia.
Doña Carmen Psaros Baigorrotegui. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña M.ª Soledad Pineda Usparicha. Funcionaria Grupo A de la C. Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Luis Delgado Nevares. Fiscal.
Vocales: Don Simón Mesanza Legarda. Funcionario Grupo A de la C. Autónoma.
Doña Susana Mintegui Salazar. Secretaria Judicial.
Doña Ana Calvo Sanzo. Secretaria Judicial.
Don Manuel Izaguirre Casado. Oficial de la Administración de Justicia.
Don Félix Cámara Corcuera. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Rafael Gallo Hermosa. Funcionario Grupo A de la C. Autónoma.

Oficiales Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Carolina Santos Mena. Fiscal.
Vocales: Don Javier Resano Aguirre. Funcionario Grupo A Comunidad Autónoma.
Doña Begoña Urízar Iza. Secretaria Judicial.
Don Juan Tomás de Gomeza Lorenzo. Secretario Judicial.
Don Juan Manuel Rubio Arnáiz. Oficial de la Administración de Justicia.
Doña Marta Cano Marinero. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretario: Don Mikel Aguirregabiria Basurto. Funcionario Grupo A de la C. Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Iñigo Elizburu Aguirre. Magistrado.
Vocales: Don Ibon Xabier Alvarez Casado. Funcionario Grupo A de la C. Autónoma.
Doña M.ª José Marijuán Gallo. Secretaria Judicial.
Doña M. José García Roji. Secretaria Judicial.
Don Fidel Angel Holgado Gil. Oficial de la Administración de Justicia.
Doña M.ª Dolores Ginés Viguera. Oficial de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña Amaia Ubiría Pastoriza. Funcionaria Grupo A de la C. Autónoma.

Auxiliares Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Victoriano Lucio Revilla. Magistrado.
Vocales: Don Rafael Mijangos Sarasola. Funcionario Grupo C de la C. Autónoma.
Doña Oliva García Carmona. Secretaria Judicial.
Doña Carolina García Goñi. Secretaria Judicial.
Doña M.ª Teresa Mendizábal Cenigaonaindía. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Doña Purificación Portillo Bilbao. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña Marian Arin Arrieta. Funcionaria Grupo B de la C. Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Elena González Estévez. Fiscal.
Vocales: Doña M.ª Aránzazu Arambarri Uriarte. Funcionaria Grupo C de la C. Autónoma.
Doña M.ª Antonia Villanueva Vivas. Secretaria Judicial.
Doña Yolanda Martín Llorente. Secretaria Judicial.
Doña Izaskun Ojinaga Bilbao. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Doña Begoña Beraza Maestu. Auxiliar de la Administración de Justicia.
Secretaria: Doña M.ª Blanca Olabuenaga Goikoetxea. Funcionaria Grupo C de la C. Autónoma.

Auxiliares Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Carmen Sotelo López. Fiscal.
Vocales: Don Carlos Villalba Vaca. Funcionario Grupo A de la C. Autónoma.
Don Francisco Javier Olaso Arrillaga. Secretario Judicial.
Doña M.ª Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos. Secretaria Judicial.
Doña M.ª Concepción de la Villa de Juana. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Juan Marcos Rodríguez Talayero. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Miren Uxue Mujika Goñi. Funcionaria Grupo C de la C. Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Ilma. Sra. doña. M.ª Teresa de Asunción Rodríguez. Magistrada.

Vocales: Doña Rosario Iguarán Garmendia. Funcionaria Grupo C de la C. Autónoma.

Doña Lourdes Arenas García. Secretaria Judicial.

Don Jaime Ruigómez Gómez. Secretario Judicial.

Don Teodoro Mansilla Nieto. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña Carolina Mateos Sagredo. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña M.ª Isabel Notario Gorostidi. Funcionaria Grupo C de la C. Autónoma.

Agentes

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Mariano Hebrero Méndez. Magistrado.

Vocales: Doña Itxaso Ortega Natxitube. Funcionaria Grupo C de la C. Autónoma.

Doña Begoña Basarrate Aguirre. Secretaria Judicial.

Doña Juana M.ª Aguirre Elso. Secretaria Judicial.

Don Alberto Molina Lafuente. Agente de la Administración de Justicia.

Don Inocencio Aransay Calvo. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Don José Ramón Aurrekoetxea Ugalde. Funcionario Grupo C de la C. Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Luis Navarro Salas. Fiscal.

Vocales: Doña Mercedes Díez del Corral Lozano. Funcionaria Grupo C de la C. Autónoma.

Doña M.ª Begoña Vesga Gómez. Secretaria Judicial.

Don José Luis Arribas Carrión. Secretario Judicial.

Don Luis M.ª Feijoo Lara. Agente de la Administración de Justicia.

Doña Lucía García Basurto. Agente de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Inés Tueros Castillo. Funcionaria Grupo C de la C. Autónoma.

RESOLUCION de 6 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003).

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 17 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ingeniería Técnica de Obras Públicas (BOJA núm. 7, de 20 de enero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 23 de septiembre de 2000, a las 10 horas, en Sevilla, Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter postestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
08	No consta fecha expedición del título
09	Fecha de expedición del título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que

me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de junio de 2000 (BOJA núm. 75, de 1.7.00), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 28.551.508.
Primer apellido: Ragel.
Segundo apellido: Romero.
Nombre: Pilar.
Código P.T.: 1579510.
Puesto de trabajo: Servicio de Personal.
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de junio de 2000 (BOJA núm. 75, de 1.7.00), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 28.544.886.
Primer apellido: Carbonero.
Segundo apellido: Reina.
Nombre: M.ª Pilar.
Código P.T.: 418510.
Puesto de Trabajo: Secretario/a Secretario General Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno), y en su desarrollo, el concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud

A C U E R D A N

Convocar concurso para la provisión de plaza docente de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Sevilla, vinculada con plaza de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Dicho concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (BOE de 9 de enero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del SAS, en determinadas especialidades (BOJA núm. 41, de 8 de abril).

1.2. La relación de plazas convocadas por área y especialidad asistencial al que está adscrito el servicio jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Area Hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Area Asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Area. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Servicio o Sección obtenida a través de concurso-oposición en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, la normativa reguladora del sistema de promoción de puestos de Jefe de Servicio y Sección vigente en el momento de obtener la plaza vinculada.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

2.2. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2. Estar en posesión del título de Doctor.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia del DNI, pasaporte o Tarjeta de Identidad.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2.3. Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsa-

bilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado, a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que se concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los concursos estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo docente universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos docentes universitarios, del área de conocimiento respectivo, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «curriculum vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 8 de abril), en cuyo Anexo II se establece el baremo de méritos aplicable al concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, en determinadas especialidades.

6.3.2. Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4, base octava, apartado dos, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud, tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Sevilla y el

Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14).

Sevilla, 23 de mayo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Tomás Aguirre Copano, El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

Relación de plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud

I. Profesores Titulares de Universidad

Plaza núm. 1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Cirugía.
Departamento al que está adscrita: Cirugía.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.
Especialidad: Cirugía General.
Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena», de Sevilla.
Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen Macarena».
Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III, en páginas 12.964 a 12.971, del BOJA

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.
2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.
3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Secretaría General.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección de Ordenación y Organización.

CPT: 2139410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: XXXX-2.537.160.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 4.

Méritos específicos: Experiencia demostrada de ordenación Administrativa en la Admón. Pública de Andalucía, Contratación Administrativa, Responsabilidad Patrimonial y Gerencia de Riesgos, Gestión de documentación y archivo, Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación, Gestión de Unidades relacionadas con Sistemas y Tecnologías, Organización Administrativa, Gestión de Personal, Gestión de recursos presupuestarios y materiales, Gestión Patrimonial y Administración Interior. En el ámbito del conocimiento: Gestión de Proyectos y Planificación, Ofimática: Utilización de paquetes integrados, Metodología Científica, Idiomas, preferentemente inglés, Estudios superiores de dirección, gestión y administración.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de Nuevas Especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 13 de la Orden de 3 de marzo de 2000 (BOJA de 18 de marzo), por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo y recibidas de las correspondientes Comisiones de Selección las listas de aspirantes seleccionados, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 9.2, 11.5, 12.6 y 18.9 de la precitada Orden de convocatoria.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

1.º Ordenar la exposición de las lista de los aspirantes seleccionados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales a partir del día 3 de agosto de 2000.

Sevilla, 13 de julio de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de julio de 2000, relativa a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, convocadas por Resolución que se cita.

Conforme a lo previsto en la base 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 22 de julio de 1999 (BOJA núm. 98, de 24 de agosto de 1999), por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición, que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2000, a las diez horas, en la Sala de Formación de la primera planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla.

Segundo. Recordar a todos los aspirantes que la lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Institución.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 6 de julio de 2000, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.

Conforme a lo previsto en la base 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 22 de julio de 1999 (BOJA núm. 98, de 24 de agosto de 1999), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 19 de octubre de 2000, a las diez horas, en la Sala de Formación de la primera planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla.

Segundo. Recordar a todos los aspirantes que la lista definitiva de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Institución.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.1999 (BOJA de 1.2.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado art. 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 30 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de Conocimiento: Derecho Civil.

Plaza número: 14/EX008.

1. Comisión titular:

Presidente: Bernardo Moreno Quesada, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Antonio de Padua Ortí Vallejo, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- José González García, Catedrático de Universidad. Universidad de Jaén.
- Carlos Juan Maluquer de Motes Bernet, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.
- Carlos Martínez de Aguirre Aldaz, Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza.

2. Comisión suplente:

Presidente: Francisco Javier Sánchez Calero, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretaria: Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Catedrática de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Antonio Para Martín, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Manuel García Amigo, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.
- Alfonso Hernández Moreno, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz). Expte. 54/00.

Recibido en esta Subdelegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción sobre enajenación, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Zabal Bajo de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

La Resolución de 15 de junio de 1999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz confiere a esta Subdelegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Local en la sesión celebrada el día 7 de enero de 2000, por el que se aprobó la enajenación, mediante subasta, de la parcela municipal cuya descripción se detalla a continuación:

Parcela sita en el Zabal Bajo, de forma irregular, con una superficie de 8.641 m^2, calificada como bien patrimonial, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al Tomo 156, Libro 126 de La Línea, Folio 166, Finca 1.002. Valorada en 84.610.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela descrita, propiedad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación

de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Campo de Gibraltar, 23 de junio de 2000.- El Subdelegado, Rafael España Pelayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz). Expte. 55/00.

Recibido en esta Subdelegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción sobre enajenación, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal, sita en la calle Santiago de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

La Resolución de 15 de junio de 1999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz confiere a esta Subdelegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Local en la sesión celebrada el día 7 de enero de 2000, por el que se aprobó la enajenación, mediante subasta, de la parcela municipal cuya descripción se detalla a continuación:

Parcela sita en la calle Santiago, de La Línea de la Concepción, con una superficie de 1.301,32 m^2, calificada como bien patrimonial, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al Tomo 1004, Libro 467 de La Línea, Folio 190, Finca 33.015. Valorada en 45.546.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela descrita, propiedad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Campo de Gibraltar, 23 de junio de 2000.- El Subdelegado, Rafael España Pelayo.

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura.

La Orden de 30 de diciembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 30 de diciembre de 1999 en su artículo 10.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Albánchez de Ubeda.
Objeto: Adquisición terreno para complejo turístico.
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: La Carolina.
Objeto: Rehabilitación del edificio consistorial.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Jimena.
Objeto: Adquisición terreno para vertedero de escombros.
Cuantía: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Sorihuela del Guadalimar.
Objeto: Equipamiento estación de autobuses.
Cuantía: 800.000 ptas.

Ayuntamiento: Villardompardo.
Objeto: Reforma Casa Consistorial.
Cuantía: 2.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de junio de 2000.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela municipal que se cita. Expte. 31/00.

Recibido en esta Subdelegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Algeciras sobre enajenación, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal sita en la Unidad de Actuación PM-3 «Cortijo de Vides», de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislati-

vo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

La Resolución de 15 de junio de 1999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz confiere a esta Subdelegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Local en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2000, por el que se aprobó la enajenación, mediante subasta, de la parcela municipal cuya descripción se detalla a continuación:

Parcela sita en la Unidad de Actuación PM-3 «Cortijo de Vides», con una superficie de 1.363 m^2. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1356, Libro 1015, Folio 35, Finca 65.100. Valorada en 41.265.450 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela descrita, propiedad del Ayuntamiento de Algeciras.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Campo de Gibraltar, 28 de junio de 2000.- El Subdelegado, Rafael España Pelayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 279/2000, interpuesto por doña Elisa Ruiz Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, 2, se ha interpuesto por doña Elisa Ruiz Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 279/2000 contra la Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOE núm. 89, de 13 abril de 2000, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna), convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998 (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 1998).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 279/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 704/2000-1.º, interpuesto por CSI-CSIF ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo núm. 704/2000-1.º contra la Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOE núm. 89, de 13 abril de 2000, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna), convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998 (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 1998).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 704/2000-1.º, seguido en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 245/2000, interpuesto por CC.OO.-Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, 2, se ha interpuesto por Confederación Sindical CC.OO. Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 245/2000 contra la Resolución de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOE núm. 288, de 2.12.99, por la que convocaba a concurso de traslado plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 245/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 647/00 RG 2163, 648/00 RG 2164, 645/00 RG 2158, 663/00 RG 2214 y 664/00 RG 2216 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se han interpuesto los recursos contencioso-administrativos números 647/00 RG 2163, 648/00 RG 2164, 645/00 RG 2158, 663/00 RG 2214 y 664/00 RG 2216, interpuestos por CSI-CSIF contra las Ordenes de 24 y 29 de marzo y 11 y 12 de abril de dos mil, por las que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Funcionarios que se citan a continuación: Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, código B.2001; Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, código B.2010; Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, código B.2008; Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica, código B.2004, y Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, código A.2019, publicadas en el BOJA de los días 22 y 29 de abril, 2, 13 y 16 de mayo de 2000, núms. 47, 50, 51, 56 y 57.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por las citadas Secciones, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 29 junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 196/00 y 201/00, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 196/00 y 201/00, interpuestos, respectivamente, por doña Rafaela Gallardo López, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000; por doña Natividad García Bonillo, contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA de los días 23 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 123 y 138.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por las citadas Secciones, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 5 de julio de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas a las organizaciones sindicales de trabajadores con base en la Orden que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el apartado tres del artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el año 1999 al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 30 de agosto de 1999 (publicada en BOJA de 14 de septiembre), por la que se convocan subvenciones a las organizaciones sindicales de trabajadores para la realización de actividades de promoción, información, formación y asesoramiento dentro de los fines propios de las mismas y en particular las orientadas a la cualificación de los representantes de los trabajadores y demás gastos corrientes derivados de la actividad sindical, a los Sindicatos y por las cuantías que a continuación se relacionan:

Sindicatos	Pesetas
Comisiones Obreras de Andalucía	124.644.800
Unión General de Trabajadores de Andalucía	122.958.400
Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios de Andalucía	2.876.800
Confederación General del Trabajo de Andalucía	2.455.200
Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Andalucía	2.418.000

Sevilla, 5 de julio de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de junio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las agencias de viajes V. Jábega, SA; V. Algeciras Travel, SA; V. Medina, SL; B. Boc, SL; V. Marbella Travel, SA, y Soymi Travel, SL.

A fin de resolver sobre la retirada de los títulos-licencias, se instruyeron a las agencias de viajes que se citan, los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se han notificado a los interesados las oportunas propuestas de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden referenciada y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el apartado c) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de la Agencias de Viajes y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

R E S U E L V O

Revocar los títulos-licencias de Agencias de Viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación , o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz («Viajes Algeciras Travel, S.A.»; «Viajes Boc, S.L.»; «Soymi Travel, S.L.»), y Málaga («V. Jábega, S.A.»; «Viajes Medina, S.L.», y «Viajes Marbella Travel, S.A.»), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Agencias de Viajes que se citan:

Denominación: V. Jábega, S.A.
C. identif.: AN-29333-2
Domicilio social: Poeta Agustín Ruano, 8. Málaga.

Denominación: V. Medina, S.L.
C. identif.: AN-29323-2
Domicilio social: Avd. Los Alamos, L. 10 Benalmádena. Málaga.

Denominación: V. Marbella Travel, S.A.
C. identifi.: AN-29057-2.
Domicilio social: Camilo José Cela, 21. Marbella. Málaga.

Denominación: V. Algeciras Travel, S.A.
C. identif.: AN-11130-2.
Domicilio social: Avd. de la Marina, 7. Algeciras. Cádiz.

Denominación: V. Boc, S.L.
C. identif.: AN-11298-2.
Domicilio social: Trafalgar, 7. Algeciras. Cádiz.

Denominación: Soymi Travel, S.L.
C. identif.: AN-11334-2.
Domicilio social: Avd. Virgen del Carmen, 27. Algeciras. Cádiz.

Sevilla, 2 de junio de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se delegan competencias para la resolución de las subvenciones previstas en la Orden que se cita, durante el ejercicio 2000.

Por Orden de 19 de febrero de 1996 (BOJA núm. 26) de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía se establecieron medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias mediante la creación de una línea de ayudas para apoyar las iniciativas y actuaciones de las Corporaciones Locales de Andalucía dirigidas a ese fin.

Motivos de eficacia y agilidad en la gestión administrativa de los expedientes de subvenciones acogidos a la citada Orden aconsejan la delegación de esta competencia en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50.2 y 104 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por todo ello

R E S U E L V O

Primero. Delegar en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca la competencia para resolver sobre las solicitudes de subvenciones formuladas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras, así como el pago de las mismas.

La delegación de competencias surtirá efectos durante el ejercicio de 2000 y su concesión estará limitada por los importes que figuran para este fin y para las respectivas provincias en el servicio 01, artículo 76 del Anexo de inversiones del presupuesto 2000.

Segundo. La cuantía de las subvenciones que en cada caso se concedan en base a esta delegación de competencias se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1996, a las instrucciones dictadas en la materia por la Presidencia del IARA y a la limitación establecida en el apartado anterior.

Tercero. Las Delegaciones Provinciales remitirán a esta Presidencia las aprobaciones provisionales y definitivas a las que se refiere la citada Orden, así como copia de los documentos contables fiscalizados.

Cuarto. En los actos y resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia y se considerará que están dictados por la Presidencia del IARA.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2000.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relancionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

R E S U E L V O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- La Peza.

Los referidos Convenios, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 3 de julio de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 525/2000, Sección 3.ª

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Manuel Najas de la Cruz recurso contencioso-administrativo núm. 525/2000 Sección 3.ª contra el Decreto 8/2000, de 24 de enero, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo de 2000 para los Cuerpos de Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica. Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 4 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 280/2000.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Juan Ortega Moya recurso contencioso-administrativo núm. 280/2000 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada de 26.11.99, interpuesto contra la Resolución de 18.10.99, por la que se ordena la exposición de las listas de seleccionados y las de puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de los méritos de los participantes en el procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 2 de abril de 1998.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de septiembre a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la iglesia de Nuestra Señora de la Misericordia, de Almócita (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General de la Iglesia de Nuestra Señora de la Misericordia, de Almócita (Almería), de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 7.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Iglesia de Nuestra Señora de la Misericordia, de Almócita (Almería), permite explicar los avatares históricos de la localidad, siendo importante elemento configurador de su trama urbana en la que destaca, sin construcciones adosadas, por su volumen y la textura y color de sus paramentos. Constituye un ejemplo significativo de la pervivencia de tipologías mudéjares en el barroco.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andeluz, con carácter genérico, de la Iglesia de Nuestra Señora de la Misericordia, de Almócita (Almería), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

Tercero. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucia, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Según lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley antes citada, en el supuesto de inmuebles objeto de inscripción genérica, la Consejería de Cultura podrá exigir la suspensión de actuaciones o transformaciones de los mismos por espacio de treinta dias hábiles con el fin de decidir sobre la conveniencia de incluirlos en alguna de las tipologías de inscripción específica.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejeria de Cultura en Almería, conforme a lo dispuesto en la Resolucion de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejeria.

Sexto. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos y al Ayuntamiento de Almócita (Almería), conforme al artículo 11 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 11 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Proteccion y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Sevilla, 14 de junio de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Identificación.
Denominación: Iglesia de Nuestra Señora de la Misericordia.
Localización: Almócita (Almería).
Fecha de construcción: Reedificada a fines del siglo XVII, consagrada en 1703.
Estilo: Barroco.
Descripción:

Iglesia construida en aparejo mixto de sillares y mampostería, posee una sola nave y cabecera de testero plano a la que se adosan un cuerpo de reducidas dimensiones, que sirve de sacristía en planta baja y coro en la alta, y la torre campanario, de la que se conservan los dos primeros pisos.
La nave de la iglesia carece actualmente de cubierta en un primer tramo tras la portada de los pies; el segundo se cubre mediante techumbre plana de vigas de hormigón. Se conserva la cubierta correspondiente a la cabecera, que presenta armadura de madera a cuatro aguas con decoración de lacería y limas moamares.
En el centro de la fachada Sur, elevada sobre una escalinata, se sitúa la portada principal formada por un arco de medio punto enmarcado por molduras sobre el que aparece una hornacina flanqueada y rematada por volutas, sobre la cual figura el anagrama de María y una corona.
En el muro Oeste existe otra portada de composición semejante a la principal: Un arco de medio punto enmarcado por molduras sobre cuya cornisa hay dos flameros en los extremos y dos volutas en el centro, que se rematan por una cruz de la Orden de Malta.

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, del inmueble denominado Casa Molino del Marqués de Rivas, sito en la Cuesta de los Molinos, núms. 20-22, de Granada.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.
Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.
La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.
II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General del inmueble denominado Casa Molino del Marqués de Rivas, en la Cuesta de los Molinos, núms. 20-22, de Granada, con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.6 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Lugar de Interés Etnológico.

La Casa-Molino del Marqués de Rivas es un magnífico exponente de la continuidad de formas arquitectónicas dedicadas a la transformación del trigo en harina con una permanencia en actividad de casi siete siglos, constituyendo el único molino, en Granada capital, del que exista constancia documental desde el siglo XIII.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, a favor del inmueble denominado Casa Molino del Marqués de Rivas, en la Cuesta de los Molinos, núms. 20-22, de Granada, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar, conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, tanto el bien objeto central de protección como su entorno provisional, según figura en el Anexo a la presente Resolución.

Quinto. Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, los bienes muebles vinculados con su historia y funcionalidad, sin perjuicio de su ulterior determinación.

Sexto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Séptimo. Comunicar al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, cambio

de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Octavo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Noveno. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo, además, dicha publicación de notificación, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Décimo. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos y al Ayuntamiento de Granada, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y dése traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y al Delegado Provincial de Cultura de Granada.

Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO QUE SE CITA

Localización: Granada.
Dirección: C/ Cuesta de los Molinos, núms. 20-22.
Descripción.
Se ubica sobre la Acequia Gorda del Genil, por ser el agua, en origen y hasta la introducción del vapor, el agente de energía que movía sus rodeznos.
Constituye la tipología de molino, con vivienda asociada, de tres plantas.
Se accede a través de un portón de madera que da paso a una amplia nave, cuya techumbre es de viguería de madera de rollizos. A la izquierda se disponen cuatro habitaciones y cocina correspondientes a la zona dedicada a vivienda. Al fondo se ubica la nave molinera con cinco ruedas comunicadas mediante el árbol con los cárcavos (sótano) donde se encuentran sendos rodeznos.
En la planta segunda se encuentran las dependencias de limpia y cernido.

Delimitación del bien y su entorno.
La delimitación de la Casa Molino del Marqués de Rivas afectada por la inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que ha sido grafiada en el plano parcelario de Granada y son los siguientes:

Delimitación del Bien.
- Manzana 80390: Parcelas números 31, 32 y 33.

Delimitación del entorno.
- Manzana 80390: Parcelas 01, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 34.
- Manzana 78405: Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.
- Calle Cuesta de los Molinos.

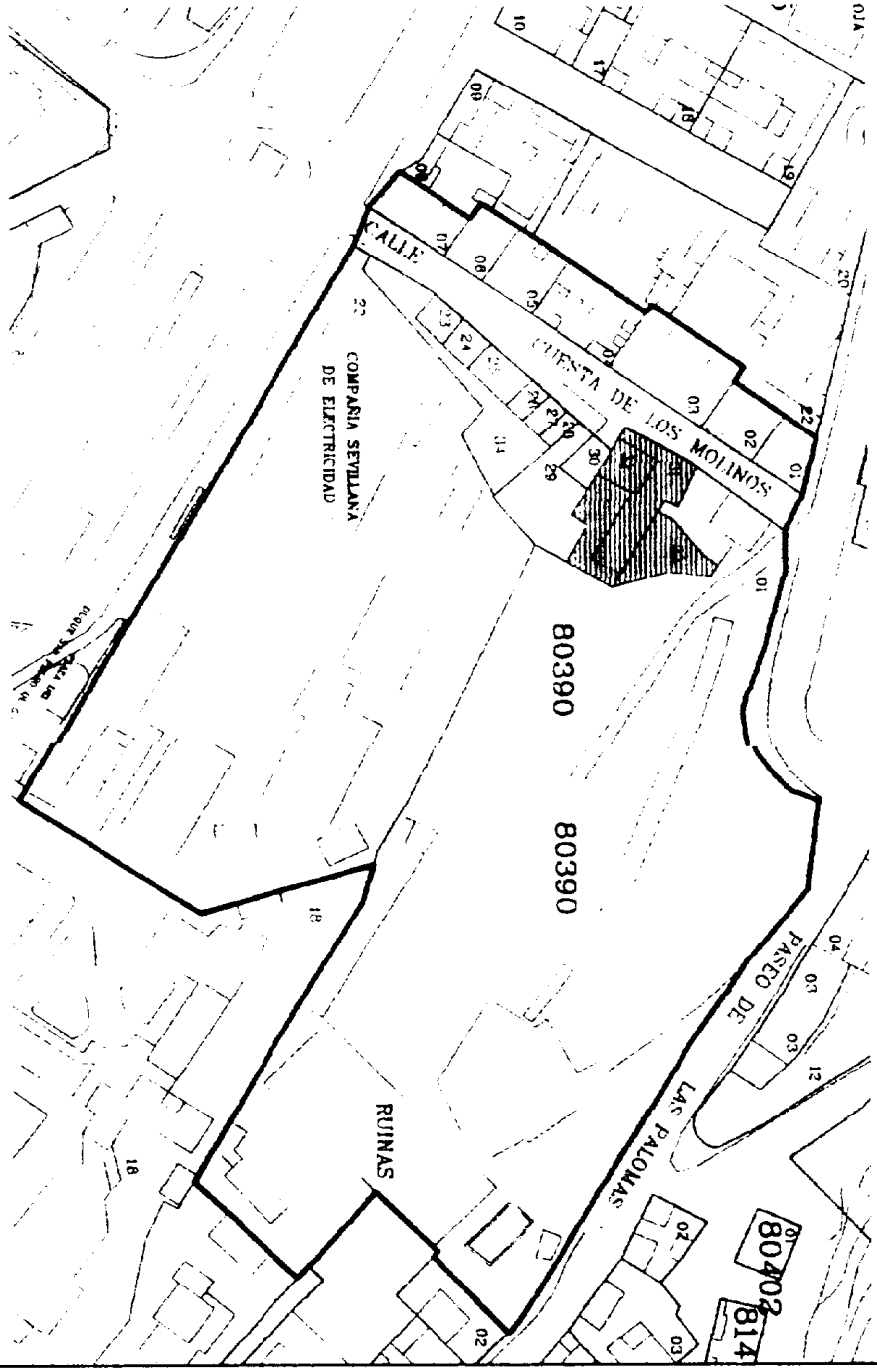

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Cultura

DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN EL PATRIMONIO HISTORICO

INSCRIPCIÓN EN EL CGPHA

CASA MOLINO DEL MARQUÉS DE RIVAS

MUNICIPIO: GRANADA
DIRECCIÓN: C/ CUESTA DE LOS MOLINOS, 20-22

CATEGORIA
Lugar de Interés Etnológico

DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO

CARTOGRAFÍA ELABORADA SOBRE EL PLANO CATASTRAL DE GRANADA

PLANO Nº
1
Mayo, 2000

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, la ermita de Nuestra Señora de Gracia de las Alcantarillas, de Belalcázar (Córdoba).

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del Patrimonio Histórico-Artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma, en sus artículos 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme determina el artículo 8.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12.1 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

II. La Ermita de Nuestra Señora de Gracia de las Alcantarillas, en Belalcázar (Córdoba), pertenece a la tipología de ermitas rurales serranas, frecuentes en la comarca. Su interés se acrecienta al ser destino de una romería que se celebra cada año en el último fin de semana del mes de abril, por lo que al interés histórico, la ermita reúne unos indudables valores etnológicos.

III. Por Resolución de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, se incoa expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Ermita de Nuestra Señora de Gracia de las Alcantarillas, en Belalcázar (Córdoba). Posteriormente, revisado el expediente y en aplicación de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se considera más adecuado iniciar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Con tal fin se dicta la Resolución de 10 de enero de 2000, de esta Dirección General, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble denominado Ermita de Nuestra Señora de Gracia de las Alcantarillas, en Belalcázar (Córdoba), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 24, de 26 de febrero de 2000.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, y del artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, con fecha 26 de enero de 2000, como al Ayuntamiento de Belalcázar, en cuyo término municipal está situado el inmueble, con fecha 26 de enero de 2000, y contando con el dictamen favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, como institución consultiva, en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2000.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la Ermita de Nuestra Señora de Gracia de Alcantarillas, de Belalcázar (Córdoba), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Dejar sin efecto la incoación del expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Ermita de Nuestra Señora de Gracia de las Alcantarillas, de Belalcázar (Córdoba), incoado por Resolución de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y publicado en el Boletín Oficial del Estado número 335, de 21 de abril de 1983.

Tercero. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Notifíquese a los titulares del bien, a los titulares de derechos que puedan verse afectados por la delimitación del bien objeto de inscripción y al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dése traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Córdoba.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excma. Sra. Consejera de Cultura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Identificación.

Denominación: Ermita de Nuestra Señora de Gracia de las Alcantarillas.

Localización: Belalcázar (Córdoba).

Ubicación: En un cerro junto al río Zújar, en la carretera CO-450 de Belalcázar a Monterrubio de la Serena, a 20 km de Belalcázar.

Fecha de construcción: Fines del s. XV y principios del XVI.

Estilo: Arquitectura popular serrana.

Autores: Desconocidos.

Descripción: La ermita, de planta rectangular y orientación al este, se encuentra dividida en tres naves con cinco tramos y capilla mayor de planta cuadrada. Las naves están separadas por arcos de medio punto sobre columnas. Alrededor de la cabecera se disponen una serie de dependencias con un patio cercado que completa la planta rectangular del conjunto.

La capilla mayor está cubierta con bóveda de crucería simple con perfilería gótica de doble escocia sobre arranques en esquina y clave central, mientras las naves lo hacen con techumbres de madera: Armadura de par e hilera con tirantes en la nave central y de vigas a la molinera en las laterales.

Tiene dos puertas con vanos de medio punto. La que abre en el lado Sur presenta la rosca del arco realizada en granito con arista achaflanada hacia el exterior; la del Norte tiene un chaflán en escocia con baquetón central corrido por jambas y arco.

La iluminación interior se realiza a través de una ventana en el testero de los pies, rectangular, con capialzado de granito.

En el presbiterio se encuentra un retablo moderno, de madera, con banco, un solo cuerpo y tres calles separadas por finas columnillas salomónicas. En la nave de la Epístola hay un púlpito de granito y una pila de agua bendita adosada a la columna más cercana a la entrada Norte. En una esquina se incorporó una lápida funeraria romana con la inscripción VIBI*VASCO/RVS*PARR/IF C.

Por tres de sus lados, la ermita se rodea de un pórtico sustentado por pilares de sección octogonal con capiteles troncopiramideles. Los pilares se unen por un peto de fábrica rematado en alféizar.

El aspecto exterior de la ermita es elemental y rústico, destacando la horizontalidad subrayada por el pórtico: De él emerge el hastial de fachada, que se corona por una espadaña con arco para campana y remate en frontón.

El edificio está blanqueado, salvo los elementos de granito.

La techumbre, que sigue los faldones de la cubierta de la nave, es de tejas curvas rojas, propias del lugar.

DELIMITACIÓN GRÁFICA

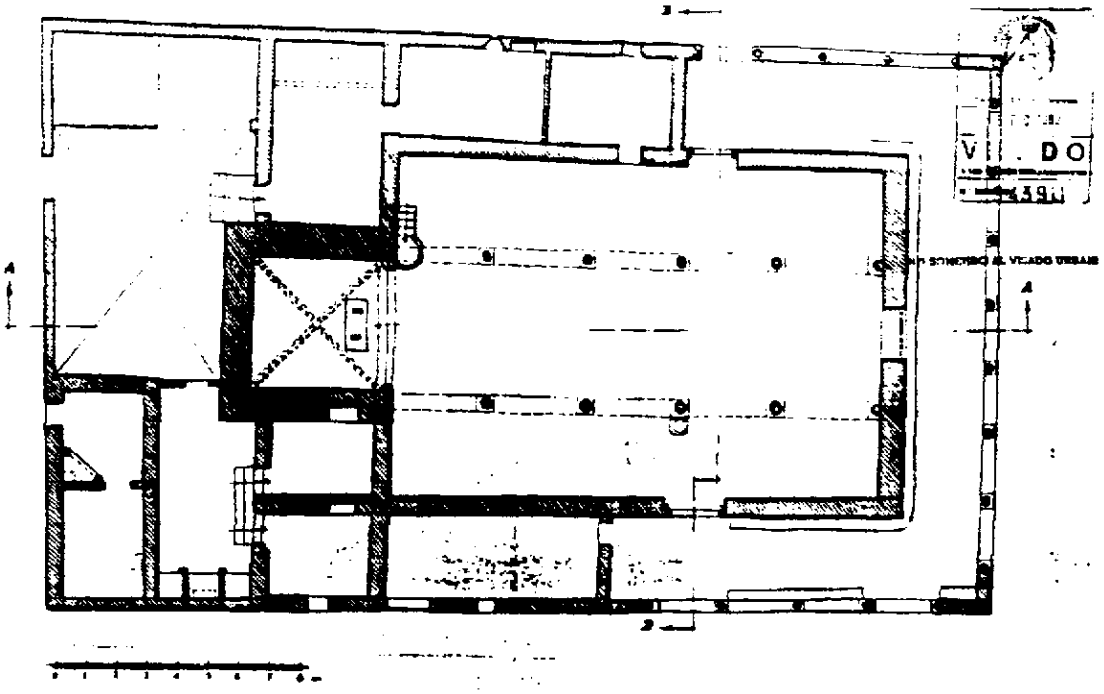

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO	**INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A**		
	ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE LAS ALCANTARILLAS		
	MUNICIPIO: BELALCÁZAR (Córdoba)	CATEGORÍA INSCRIPCION GENERICA	
	PLANO DE PLANTA	PLANO Nº	FECHA
	Cartografía original del expediente	1	ESCALA 1:100

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda tener por incoado el procedimiento de declaración como Bien Mueble de Interés Cultural a favor del barco Adriano III.

La implantación de los barcos de vapor en la bahía gaditana se remonta a los comienzos del siglo XIX, pocos años después de que se aplicara el vapor a la navegación. La saga de los «Adrianos» hace su aparición en este escenario durante la Exposición Iberoamericana de Sevilla con el cometido de unir esta ciudad con Sanlúcar de Barrameda. Posteriormente, pasará a Cádiz para enlazar esta ciudad con El Puerto de Santa María. El Adriano III lleva efectuando este recorrido cuarenta y cinco años y es el final de una saga que testimonia una larga tradición de barcos que surcaban la bahía gaditana desde el siglo XIX, en la que, más allá de su significación de medio de transporte, se ha convertido en una seña de identidad de primer orden como lo demuestra su frecuente aparición en las letras chirigoteras y el apelativo cariñoso -«el vaporcito»- con el que popularmente se le conoce.

Desde el punto de vista tecnológico es uno de los escasos ejemplos que subsisten de lo que fueron los barcos con cascos de madera, productos de una tecnología tradicional -la carpintería de ribera- ya casi desaparecida y del que quedan algunos ejemplares en la zona norte peninsular (Vigo, Santander), donde aún hoy realizan recorridos turísticos. Su primitivo motor de vapor fue sustituido, hace ya bastantes años, por uno Diesel.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y del articulo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto antes citados, para la declaración, como Bien de Interés Cultural, bien mueble, a favor del barco Adriano III.

Segundo. Proceder de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, a la anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos reales o poseedores de tales bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por parte de los Organismos competentes.

Cuarto. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 3 de julio de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 186/00, interpuesto por Escayolas y Yesos Medina, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla se ha interpuesto por Escayolas y Yesos Medina, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 186/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 24.1.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 20.8.99, recaída en el expediente sancionador núm. ATM-004/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 186/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Camino Bajo de Santiago, en el tramo que va desde la Ermita de San Isidro hasta el Pozo de San Pedro, sita en el término municipal de Higuera de Calatrava, provincia de Jaén.

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino Bajo de Santiago», en el tramo que va desde la Ermita de San Isidro hasta el Pozo de San Pedro, sita en el término municipal de Higuera de Calatrava, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 4 de julio de 1963, con una anchura legal de 10 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 6.000 metros.

Segundo. Por Resolución de la Presidencia del IARA, de 2 de marzo de 1993, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Higuera de Calatrava, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de marzo de 1994, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 3 de febrero de 1994.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 4 de mayo de 1994.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por los interesados que más abajo se relacionan, y en base a los argumentos que seguidamente se exponen:

1. Alegaciones presentadas por don Jerónimo Sarrión Ocaña, basadas en el incumplimiento, en la tramitación del expediente, de lo dispuesto en el artículo 35, en relación con el artículo 58, de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, así como falta de notificación de la Proposición de Deslinde.

2. Alegaciones presentadas por los herederos de José Guevara Molina, con aportación de documentos relativos al pago de unas indemnizaciones, sin más especificación, y acreditativos de la propiedad de la parcela afectada, mediante Escritura Pública de compraventa a favor de don Antonio Guevara Cobo.

Sexto. Sobre la misma Proposición de Deslinde emitió Informe, con fecha 10 de junio de 1997, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino Bajo de Santiago» fue clasificada por Orden Ministerial de 4 de julio de 1963, debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, ya descritas, hay que señalar lo siguiente:

1. De la alegación presentada por los herederos de don José Guevara Molina, no puede deducirse cuáles son los motivos que justifican la oposición al presente Deslinde, consistiendo únicamente en la aportación de documentación, ya referida, que en nada impide la viabilidad del deslinde practicado.

2. Con respecto a las alegaciones presentadas por don Jerónimo Sarrión Ocaña, decir lo siguiente:

- A efectos de la falta de notificación alegada, hemos de señalar que, sometida la proposición de deslinde a exposición pública y notificada la apertura de dicho período al alegante mediante Oficio de 19 de mayo de 1994, obrante en el expediente, no puede entenderse conculcada la Ley 30/1992.

- Sobre la disconformidad, que plantea el alegante, con los límites de la vía pecuaria, determinados en el presente Deslinde, hay que señalar que el mismo se ajusta a lo establecido en el Acto de Clasificación, ya firme, aprobado, como se ha manifestado en la presente Resolución, por Orden Ministerial de 4 de julio de 1963.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 27 de marzo de 1998 y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 10 de junio de 1997,

R E S U E L V O

Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en virtud de lo expuesto en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Aprobar el Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria «Colada del Camino Bajo de Santiago», en el tramo que va desde la Ermita de San Isidro hasta el Pozo de Don Pedro, sita en el término municipal de Higuera de Calatrava, en la provincia de Jaén, a tenor de la descripción que sigue.

Longitud deslindada: 748,5 metros.
Anchura: 10 metros.
Superficie deslindada: 7.485 metros cuadrados.
Descripción: Esta vía pecuaria penetra en el término municipal de Higuera de Calatrava, proviniente del vecino término de Santiago de Calatrava, tomando como eje de su recorrido el camino que lleva su nombre, cruzando enseguida el Arroyo Saladillo y dejando a su izquierda el Camino Alto de Santiago, la Senda de Fuentepalacio y el Descansadero-Abrevadero del mismo nombre, de media hectárea de superficie, aproximadamente. Por su derecha se registra el Arroyo Salado, llega en su recorrido al Camino de Martos, deja a su derecha el cementerio y, a su izquierda, el paso ganadero llamado Cordel de Cañete, tomando como eje de su recorrido el Camino de Andújar. Cruza el Arroyo Aguachar, deja a su derecha la Senda de Siles, cruza el Arroyo de la Casilla y el Camino de Arjona, anotándose a su izquierda el Descansadero-Abrevadero de la Orden, de una superficie aproximada de media hectárea, cruza el Arroyo Salado estableciendo contacto, coincidiendo en sus respectivos recorridos, durante unos veinticinco metros con la vía pecuaria denominada Colada de los Traperos, abandonándole por su izquierda, para continuar su trazado la vía pecuaria que describimos, llevando como eje la Senda de Mellado, cruzando el Arroyo Saladillo de los Morenos, y llevando desde este punto, por su derecha, el Arroyo de la Mula, saliendo en su recorrido al vecino término de Torredonjimeno.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como

cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda de Granada, sita en el término municipal de Carboneros, provincia de Jaén.

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Carboneros», en su totalidad, sita en el término municipal de Carboneros, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de diciembre de 1963, con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 6.500 metros.

Segundo. Por Resolución de la Presidencia del IARA, de 15 de abril de 1993, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Carboneros, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 14 de octubre de 1993, finalizando el 29 de octubre del mismo año, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 31 de agosto de 1993.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Diario Jaén.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por los interesados que más abajo se relacionan:

- Don Felipe Paneño Dimancel.
- Doña Clara Casas Araujo y otros.
- Doña Paloma Camacho de la Torre.

Las cuestiones planteadas en las referidas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Sobre la misma Proposición de Deslinde emitió informe, con fecha 14 de octubre de 1996, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Granada» fue clasificada por Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1963, debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, ya descritas, hay que señalar, conforme a lo manifestado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, lo siguiente:

Con respecto a aquellas alegaciones presentadas sin aportar documentación alguna acreditativa de la presunta titularidad o propiedad de las fincas, reiterada jurisprudencia ha manifestado que «cuando se trata de bienes de dominio público, calificados por Ley como tales, y las vías pecuarias lo son, al particular que se oponga a la adscripción de los terrenos controvertidos corresponde la prueba, no al Estado, de los hechos obstativos de la misma, o, en su caso, el derecho que sobre los mismos reclame».

Con referencia a las alegaciones basadas en la aportación de Escrituras de Propiedad inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parte de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

En cuanto a las alegaciones que manifiestan inexistencia y falta de constancia de la vía pecuaria, hay que decir que el artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, es clarificador a estos efectos: «La Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado, y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Así, la vía pecuaria denominada «Vereda de Granada» fue debidamente clasificada en virtud de una Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1963, tratándose, por tanto, de un acto administrativo ya firme.

Por último, se alega indefensión por falta de notificación del Acto de Inicio del Deslinde, a lo que hay que manifestar que, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de junio de 1991, no se ha causado indefensión ya que, además de producirse las correspondientes notificaciones y publicaciones, ya referidas en la presente Resolución, doña Paloma Camacho de la Torre, al ejercer su derecho a presentar alegaciones, se dio por notificada.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 18 de enero de 1999, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 14 de octubre de 1996,

R E S U E L V O

Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en virtud de lo expuesto en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Aprobar el Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de Granada», en su totalidad, sita en el término municipal de Carboneros, en la provincia de Jaén, a tenor de la descripción que sigue.

Longitud deslindada: 6.668 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Superficie deslindada: 139.294,5 metros cuadrados.

Descripción: Dirección de Norte a Sur. En todo su recorrido por el término municipal de Carboneros, coincide con el Camino de Granada, estando construida sobre el mismo una carretera provincial de Valdollano de Fernandina.

Procede el término de La Carolina, entrando en el de Carboneros, entre parcelas de cereal y olivar del Paraje Venta del Catalán, dejando a la izquierda el Cortijo de Benítez y cruzando el camino de Aldea del Acebuchal al río Guarrizas.

Sigue entre parcelas de olivar de Tejoneras, separándose por la derecha el Camino del Acebuchal y la Mesa y por la izquierda el Camino de Parezuelos a Valdeinfierno, entrando la Vereda en la Dehesa de Parezuelos y más adelante en la Dehesa de Cerrillos, de doña Angustias Prado Jiménez, cruzando el Camino de Linares a la Dehesa de Valdinfierno.

Por último, atraviesa la Dehesa de Fuenlabrada, de monte bajo, arial a pastos y encinas, antigua Dehesa de Carboneros, perteneciente a don Mariano de La Paz, pasando junto a las ruinas de la fábrica El Pimiento, y saliendo del término de Carboneros, entra en el de Linares.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de junio de 2000. El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de la vía pecuaria denominada Vereda del Cerrón de Nechite, que discurre por los terrenos que constituían el antiguo municipio de Mecina-Alfahar, agregado al término municipal de Válor, en la provincia de Granada.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 12 de abril de 1999, se acordó el inicio del presente procedimiento.

Con anterioridad a este inicio, con fecha 15 de noviembre de 1972, se aprobó la Orden Ministerial por la que se clasificaban las vías pecuarias del término municipal de Válor, en la provincia de Granada.

No obstante, instruyéndose el presente expediente para clasificar la vía pecuaria denominada Vereda del Cerrón de Nechite, se ha procedido al reconocimiento de las vías pecuarias clasificadas en 1972, mejorándose, ante la disponibilidad de nuevas tecnologías, la descripción de los itinerarios y la toma de coordenadas mediante sistema GPS, sin existir cambios en los recorridos y demás características físicas generales en las vías pecuarias ya clasificadas.

Segundo. Los trabajos de recorrido, reconocimiento y estudio de la vía pecuaria, se iniciaron el 23 de agosto de 1999, previos los avisos y comunicaciones reglamentarias, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 146, de fecha 29 de junio de 1999, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Válor.

A su vez, se ha notificado el anuncio del comienzo de las operaciones materiales a los siguientes organismos y asociaciones: Extensión Agraria de Ugíjar, Los Verdes de Andalucía, Amigos del Parque Nacional de Sierra Nevada, Colectivo Ecologista, Asociación de Agricultores Jóvenes (ASAJA), Grupo Ecologistas en Acción, Unión de Pequeños Agricultores, Federación Ecologista Pacifista Granadina y Unión de Agricultores y Ganaderos.

Tercero. Redactada la Proposición de Clasificación, la misma fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 282, de fecha 10 de diciembre de 1999, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Válor.

Asimismo, la apertura del período de exposición pública fue notificada a los organismos y asociaciones anteriormente relacionados.

Cuarto. Dicha Proposición de Clasificación está integrada por los siguientes documentos:

- Documento núm. 1: Memoria.
- Documento núm. 2: Anejos.

Anejo núm. 1: Actas.
Anejo núm. 2: Registro Topográfico.
Anejo núm. 3: Descripciones del recorrido de las vías pecuarias.

- Documento núm. 3: Expediente Administrativo.
- Documento núm. 4: Planos:

Plano núm. 1: Situación, escala 1:50.000.
Plano núm. 2: Plano de vías pecuarias del término, escala 1:10.000.

Quinto. A dicha Proposición de Clasificación no se han presentado alegaciones.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura General Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias: «La Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».
Asimismo, establece la Disposición Adicional Primera de la citada Ley que «las vías pecuarias no clasificadas conservan su condición originaria y deberán ser objeto de clasificación con carácter de urgencia».

Tercero. Los trabajos previos realizados para llevar a cabo la Propuesta de Clasificación de la vía pecuaria denominada Vereda del Cerrón de Nechite, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han regido por el siguiente esquema:

1. Recopilación de la base histórica-documental existente en los archivos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del Archivo Histórico Nacional -Sección Mesta-, del Fondo Documental de vías pecuarias depositado en el Ministerio de Medio Ambiente, en los archivos municipales y en los Archivos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
De igual forma, han sido consultados los Proyectos de Clasificación aprobados de las vías pecuarias de los términos limítrofes a éste, como son Lenteria, Aldeire, Nevada, Ugíjar y Alpujarra de la Sierra.
Asimismo, se incorporan las planimetrías pertenecientes al Instituto Geográfico Catastral y de Estadística escala 1:50.000 del año 1931 y las fotografías aéreas de 1956 (vuelo americano).
2. Recopilación de la base gráfica consistente en:

Mapa del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1:50.000, Hojas núms. 1.028 y 1.043.

Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, Hojas núm. 1.028, 1.2, 2.2, 1.3, 2.3, 1.4, 2.4 y núm. 1.043 1.1, 2.1.

Mapa topográfico Nacional de España, escala 1:25.000, Hojas núms. 1.043-I y 1.028-III.

Planos catastrales del término municipal, a distintas escalas.

3. Recorrido, reconocimiento y estudio de la vía pecuaria, con la colaboración de prácticos o conocedores de la zona para ayudar a su identificación, su situación y recorrido (Acta de Clasificación. Anejo I).

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Visto el informe-propuesta, de fecha 5 de mayo de 2000, formulado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada,

R E S U E L V O

Aprobar la Clasificación de la Vía Pecuaria denominada Vereda del Cerrón de Nechite, que discurre por lo terrenos que constituían el antiguo municipio de Mecina-Alfahar, agregado al término municipal de Válor (Granada), de conformidad con la Propuesta formulada por la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DEL CERRON DE NECHITE, QUE DISCURRE POR TERRENOS QUE CONSTITUIAN EL ANTIGUO MUNICIPIO DE MECINA-ALFAHAR, AGREGADO AL TERMINO MUNICIPAL DE VALOR, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Los datos técnicos de la vía pecuaria objeto de esta clasificación son los siguientes:

Nº	DENOMINACIÓN	LONGITUD (m)	ANCHURA LEGAL CLASIFICACIÓN (m.)	Anchura clasificación dentro del T.M. (m.)	SUPERFICIE (ha.)
4	VEREDA DEL CERRÓN DE NECHITE	5.095,992	20	20	10,192

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DEL CERRON DE NECHITE, QUE DISCURRE POR TERRENOS QUE CONSTITUIAN EL ANTIGUO MUNICIPIO DE MECINA-ALFAHAR, AGREGADO AL TERMINO MUNICIPAL DE VALOR, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

IDENTIFICADOR DE VIA PECUARIA:	18183001		
NOMBRE:	VEREDA DEL CERRON DE NECHITE		
PROCEDE DE:	VALOR	COMO:	VEREDA DEL PUERTO DEL LOBO
CONTINÚA:	UGIJAR	COMO:	VEREDA DE LA ERILLA DEL CURA AL RIO NECHITE.
ANCHURA PROPUESTA:	20 m	LONGITUD CLASIFICADA:	4.910,689m
DIRECCIÓN :	NORTE-SUR		

1. Vereda del Cerrón de Nechite.

Inicia su recorrido a unos 300 m hacia el Sur del vértice geodésico del Cerrón, desprendiéndose de la vía pecuaria ya clasificada como Vereda del Puerto del Lobo. Se dirige con dirección Nechite pasando entre encinas y chaparros de gran tamaño. Discurre a través de pedregales y pequeños roquedos hasta cruzar el camino de la sierra donde poco después enlaza con una senda que se intuye en terrenos que presentan indicios de actividades apicultoras (restos de colmenas). Continúa atravesando chaparros de gran tamaño siguiendo la teórica línea que indican los pedregales existentes, seguir por un camino prácticamente perdido entre muros de piedra, discurrir unos cincuenta metros por lo que parecen antiguos almendrales, secano de «Los Tranquillos» hasta salir a una zona, igualmente, pedregosa más ancha (aproximadamente 20 m) desde donde se puede divisar el pueblo de Nechite a unos cuatrocientos metros.

Continúa bajando por el mismo pedregal, hasta enlazar con un camino recorrido en su margen derecha por el muro de un balate de un metro y medio aproximadamente de alto. Recorriendo unos setenta y cinco metros por dicho camino, se llega a unas eras de trillo tras las cuales se accede al pueblo de Nechite. Discurre por el barrio de San Blas para desviarse a la izquierda por el barranco del «Castaño Moreno», transcurre por este barranco hasta que llega a una fuente que deja a la izquierda para tomar la calle de la Iglesia y por ella salir del pueblo. Recorriendo por la carretera unos ciento cincuenta metros, se desvía a la izquierda por el barranco existente, pasa junto a una señal de Parque Natural, ya en la entrada al pueblo de Mecina-Alfahar, llega a una fuente que deja a la izquierda y desemboca en la carretera C-332. Transcurre por esta carretera unos treinta metros hacia la izquierda para coger la primera calle a la derecha y seguirla hasta conectar con el río Nechite, coge el cauce del mismo dirección sur, deja las ruinas del Molino de Facundo a la derecha, a partir de estas ruinas recorre unos 450 m y deja marchar el río Nechite, desviándose del mismo por la izquierda uniéndose a la Vereda de la Erilla del Cura al río Nechite, vía pecuaria procedente del término municipal de Ugíjar.

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DEL CERRÓN DE NECHITE, QUE DISCURRE POR TERRENOS QUE CONSTITUÍAN EL ANTIGUO MUNICIPIO DE MECINA-ALFAHAR, AGREGADO AL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÁLOR, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

VEREDA DEL CERRÓN DE NECHITE.

Nº-PUNTO	X (m)	Y (m)
1	492558,180	4096790,745
2	492564,001	4096787,570
3	492581,992	4096780,161
4	492599,455	4096765,874
5	492615,859	4096752,115
6	492624,855	4096743,120
7	492637,555	4096732,007
8	492650,784	4096723,540
9	492653,959	4096719,836
10	492660,309	4096715,603
11	492665,601	4096716,132
12	492678,301	4096710,311
13	492687,297	4096704,490
14	492699,997	4096701,315
15	492706,347	4096698,669
16	492745,505	4096674,857
17	492755,030	4096674,328
18	492771,435	4096666,390
19	492782,018	4096665,332
20	492788,897	4096662,157
21	492805,301	4096655,278
22	492809,535	4096656,865
23	492813,768	4096656,865
24	492822,235	4096649,457
25	492832,289	4096644,694
26	492849,222	4096636,228
27	492855,043	4096636,757
28	492867,214	4096635,698
29	492878,326	4096628,819
30	492882,560	4096619,823
31	492896,847	4096609,769
32	492921,189	4096596,540
33	492936,535	4096582,253
34	492937,593	4096579,078
35	492935,477	4096573,257
36	492943,943	4096567,965
37	492958,229	4096556,854
38	492967,756	4096542,036
39	492978,868	4096527,219
40	492983,631	4096526,690
41	492990,510	4096522,986
42	493005,327	4096507,640
43	493015,910	4096493,882
44	493029,139	4096487,002
45	493041,839	4096485,944
46	493053,481	4096476,419
47	493069,356	4096457,898
48	493083,908	4096436,335
49	493120,421	4096399,293
50	493129,416	4096389,239
51	493140,529	4096384,476
52	493147,937	4096395,589
53	493147,937	4096404,055
54	493151,642	4096409,347
55	493161,696	4096423,634
56	493169,633	4096430,514
57	493175,983	4096428,926
58	493180,217	4096417,284
59	493186,037	4096406,701
60	493195,562	4096401,939
61	493205,617	4096394,001
62	493216,729	4096392,943
63	493236,837	4096381,301
64	493243,717	4096388,180
65	493261,179	4096374,951
66	493279,171	4096356,959
67	493287,638	4096360,664
68	493297,163	4096364,368
69	493306,158	4096356,959
70	493322,563	4096354,314
71	493340,554	4096354,843
72	493350,609	4096359,076
73	493362,779	4096356,959
74	493369,659	4096344,789
75	493377,067	4096331,030
76	493388,709	4096301,926
77	493388,709	4096282,347
78	493389,237	4096277,584
79	493394,420	4096268,974
80	493397,468	4096259,069
81	493397,849	4096241,164
82	493401,277	4096235,449
83	493401,658	4096228,211
84	493407,754	4096198,114
85	493416,516	4096195,067
86	493426,040	4096190,876
87	493427,564	4096183,638
88	493438,231	4096173,352
89	493439,755	4096169,542
90	493442,803	4096168,018
91	493452,327	4096156,589
92	493460,708	4096155,827
93	493466,423	4096149,351
94	493477,852	4096119,254
95	493494,997	4096096,780
96	493506,805	4096082,300
97	493519,758	4096064,395
98	493522,806	4096051,442
99	493529,663	4096037,727
100	493535,759	4096030,108
101	493549,093	4096023,631
102	493549,855	4096019,441
103	493551,378	4096015,631
104	493552,140	4096002,297
105	493554,807	4096000,392
106	493570,046	4095992,011
107	493574,998	4095979,439
108	493578,046	4095977,534
109	493582,999	4095965,343
110	493586,046	4095963,058
111	493588,713	4095965,724
112	493591,761	4095965,724
113	493594,047	4095963,439
114	493604,333	4095964,581
115	493606,619	4095961,534
116	493608,523	4095961,153
117	493613,857	4095960,772
118	493616,905	4095953,533
119	493618,048	4095949,343
120	493622,619	4095938,295
121	493624,905	4095922,675
122	493628,715	4095916,961
123	493638,239	4095909,722
124	493641,287	4095907,436
125	493653,859	4095897,912
126	493659,192	4095896,007
127	493671,764	4095896,007
128	493677,479	4095894,103
129	493684,717	4095886,102
130	493696,527	4095876,578
131	493701,860	4095865,149
132	493707,575	4095858,292
133	493714,432	4095842,291

134	493722,433	4095835,053	175	493739,279	4095310,509	216	494264,962	4094513,787
135	493724,337	4095832,005	176	493730,627	4095303,659	217	494266,133	4094481,383
136	493725,835	4095820,587	177	493720,173	4095282,751	218	494289,948	4094419,699
137	493725,835	4095820,587	178	493701,427	4095210,292	219	494303,612	4094390,809
138	493729,069	4095814,793	179	493695,659	4095185,779	220	494328,988	4094339,275
139	493736,469	4095808,735	180	493693,496	4095167,394	221	494346,557	4094306,091
140	493745,714	4095805,037	181	493701,968	4095136,031	222	494347,728	4094292,426
141	493763,279	4095804,344	182	493716,748	4095109,896	223	494336,016	4094269,002
142	493766,052	4095784,699	183	493724,859	4095087,906	224	494305,564	4094237,770
143	493764,434	4095760,662	184	493730,291	4095068,281	225	494273,941	4094206,147
144	493756,807	4095747,257	185	493746,132	4095049,799	226	494259,496	4094164,764
145	493746,638	4095735,470	186	493756,848	4095019,581	227	494226,702	4094079,655
146	493739,473	4095727,843	187	493778,336	4094988,098	228	494227,873	4094046,861
147	493741,091	4095714,207	188	493784,333	4094964,362	229	494228,264	4094021,875
148	493739,704	4095702,420	189	493801,324	4094945,622	230	494229,044	4093999,622
149	493743,633	4095688,553	190	493806,321	4094924,134	231	494250,517	4093941,842
150	493742,016	4095677,921	191	493799,325	4094879,909	232	494264,181	4093915,685
151	493736,469	4095666,597	192	493806,321	4094860,670	233	494280,188	4093894,603
152	493723,526	4095657,121	193	493816,815	4094841,431	234	494310,249	4093864,932
153	493695,663	4095642,989	194	493825,560	4094820,692	235	494343,433	4093841,117
154	493696,355	4095638,605	195	493831,057	4094801,203	236	494351,632	4093834,480
155	493709,852	4095627,070	196	493831,806	4094796,206	237	494360,611	4093819,645
156	493712,274	4095618,649	197	493833,555	4094790,210	238	494362,954	4093797,392
157	493724,498	4095607,733	198	493832,806	4094780,965	239	494368,419	4093756,789
158	493733,330	4095597,459	199	493836,054	4094770,471	240	494391,453	4093697,448
159	493741,261	4095592,232	200	493857,292	4094752,481	241	494403,165	4093672,852
160	493751,716	4095562,852	201	493858,791	4094739,988	242	494408,241	4093645,133
161	493762,710	4095541,042	202	493861,790	4094729,244	243	494412,926	4093585,401
162	493777,130	4095523,378	203	493869,535	4094720,748	244	494409,412	4093569,785
163	493795,155	4095504,272	204	493882,028	4094713,503	245	494408,631	4093537,381
164	493798,579	4095486,608	205	493905,015	4094707,756	246	494414,878	4093512,786
165	493797,137	4095472,369	206	493904,765	4094691,015	247	494438,302	4093479,992
166	493779,293	4095447,495	207	493907,764	4094661,782	248	494454,699	4093464,766
167	493761,268	4095421,540	208	493911,762	4094644,291	249	494469,534	4093446,417
168	493757,483	4095414,330	209	493970,479	4094608,312	250	494487,103	4093407,767
169	493761,268	4095391,619	210	493997,924	4094595,381	251	494513,260	4093360,527
170	493761,809	4095375,577	211	494057,656	4094573,128	252	494528,095	4093341,788
171	493785,061	4095345,476	212	494061,560	4094572,347	253	494547,225	4093335,151
172	493782,537	4095335,382	213	494106,067	4094553,998	254	494564,793	4093335,932
173	493775,147	4095325,649	214	494170,093	4094528,622	255	494592,903	4093336,322
174	493758,204	4095319,701	215	494216,161	4094514,177			

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Alamillo, en su tramo 1.º, en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Alamillo», en su tramo 1.º, «que va desde su comienzo en la Cañada Real de Marchena a Estepa hasta el cruce con la Vereda de Ojén al Alamillo», en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Alamillo», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 4 de junio de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Alamillo», en su tramo 1.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 20 de noviembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 237, de fecha 11 de octubre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza, de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel

Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación del deslinde.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Alamillo» fue clasificada por Orden de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

A) En primer término, se alega falta de motivación en el deslinde porque falta en el expediente la explicación de por qué es ése el discurrir de la vía pecuaria. A este respecto se ha de manifestar que el deslinde, y consiguientemente la determinación del exacto trazado de la vía, no deja de ser una plasmación de lo que resulta del acto administrativo de clasificación. La determinación concreta del recorrido de la vía es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de que dispone. Por tanto, no cabe hablar de arbitrariedad ni de falta de motivación.

Asimismo, ha de sostenerse, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1991, que a quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación.

B) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita, además, en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 24 de febrero de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de mayo de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Alamillo», en su tramo 1.º, «que va desde su comienzo en la Cañada Real de Marchena a Estepa hasta el cruce con la Vereda de Ojén al Alamillo», en una longitud de 4.456 metros, en el término municipal de Osuna (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Le correponde una anchura legal de 25 varas, equivalentes a 20,89 metros. Tiene un recorrido

aproximado de diez kilómetros y medio y su dirección es de Sur a Norte.

Tiene su nacimiento en la Cañada Real de Marchena a Estepa y comienza su recorrido llevando a la izquierda tierras del cortijo Los Malaños y a la derecha, tierras calmas del cortijo de La Romera.

Continúa llevando a ambos lados tierras calmas del Rancho La Saladilla, hoy inexistente, hasta la vía férrea. En este trayecto ha dejado a la izquierda pozo y alberca en una zona de denso arbolado, y después, por este mismo lado, pozo que se sitúa cercano a las ruinas del rancho mencionado.

Cruza el ferrocarril de Utrera a La Roda de Andalucía y sigue entre tierras calmas del Alamillo. A unos trescientos metros, la vereda que se describe deja el camino terrizo que hasta ahora ha llevado en su interior, y gira bruscamente a la derecha. A partir de este punto se encuentra totalmente intrusada. Cruza el arroyo del Alamillo y llega al camino de Jarda, que le entra por la izquierda. A partir de este punto lleva en su interior dicho camino y continúa llevando por la derecha tierras del Alamillo y por la izquierda, calmos y olivares del cortijo de Santa Teresa. Cruza la entrada de dicho cortijo y sigue con olivar y tierras calmas del mismo, por ambos lados, hasta el final del tramo. En este trayecto deja a su derecha un cerrado de caballos, con pozo en su interior».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, en función de los argumentos esgrimidos en puntos tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA "VEREDA DEL ALAMILLO", EN SU TRAMO 1º, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA).

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	299701.949	4129546.426
1'	299718.694	4129533.935
2	299787.665	4129661.336
2'	299803.557	4129647.701
3	299840.971	4129715.507
3'	299855.433	4129700.42
4	299903.68	4129772.192
4'	299917.754	4129756.754
5	299933.126	4129799.265
5'	299948.133	4129784.684
6	299963.635	4129834.428
6'	299980.415	4129821.892
7	300233.205	4130200.76
7'	300249.364	4130187.488
8	300306.042	4130343.947
8'	300325.585	4130336.183
9	300336.115	4130399.947
9'	300355.486	4130391.865
10	300371.676	4130535.376
10'	300392.517	4130533.143
11	300408.464	4130669.061
11'	300427.174	4130659.305
12	300447.293	4130732.681
12'	300456.63	4130705.258
13	300472.771	4130781.945
13'	300492.278	4130774.189
14	300547.791	4131043.291
14'	300567.76	4131037.144
15	300597.268	4131193.742
15'	300616.928	4131186.655
16	300699.419	4131504.365
16'	300718.593	4131495.802
17	300886.376	4131992.328
17'	300905.746	4131984.496
18	301044.668	4132122.671
18'	301080.782	4132100.858
19	302842.121	4128595.804
19'	302846.656	4128575.412
20	301257.568	4132096.159
20'	301253.947	4132075.558
21	301415.868	4132060.079
21'	301411.956	4132039.545
22	301598.244	4132018.512
22'	301589.158	4131999.157
23	302372.843	4131554.803
23'	302361.661	4131537.158

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara, en su tramo 1.º, incluyendo el Descansadero-Abrevadero de la Molineta, en el término municipal de Puebla de los Infantes (Sevilla).

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara», en su tramo 1.º que va «desde su comienzo en la línea divisoria de Peñaflor y Puebla de los Infantes hasta el Descansadero-Abrevadero de la Molineta (incluido éste)», en el término municipal de Puebla de los Infantes (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara», en el término municipal de Puebla de los Infantes (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de diciembre de 1957.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24 de julio de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara», en su tramo 1.º, incluyendo el Descansadero-Abrevadero de la Molineta, en el término municipal de Puebla de los Infantes (Sevilla).

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 13 de noviembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 225, de fecha 27 de septiembre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 232, de fecha 6 de octubre de 1998.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados, por el interesado antedicho, pueden resumirse tal como sigue:

- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.
- Solicitud de venta de terrenos sobrantes, desafectación y ocupación temporal.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara» fue clasificada por Orden de fecha 20 de diciembre de 1957, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

A) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándolo en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

B) Por otra parte, respecto a la solicitud de venta de terrenos sobrantes, la desafectación o la ocupación temporal de la vía pecuaria, sostener que se trata de una cuestión que no es procedente abordar en el presente procedimiento de deslinde, por cuanto el mismo tiene como finalidad fjar, de conformidad con la clasificación, el trazado y límites de la vía pecuaria. No obstante lo cual, se ha de sostener que tras la entrada en vigor de la Ley de Vías Pecuarias resulta improcedente hablar de partes innecesarias o sobrantes en cualquier deslinde posterior a su entrada en vigor, dado que la misma supone la desaparición de dichas categorías.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 20 de mayo de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de junio de 1999,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara», en su tramo 1.º que va «desde su comienzo en la línea divisoria de Peñaflor y Puebla de los Infantes hasta el Descansadero-Abrevadero de la Molineta (incluido éste)», en una longitud de 1.823 metros, en el término municipal de Puebla de los Infantes (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Penetra esta vía pecuaria procedente del término municipal de Peñaflor, en la Puebla de los Infantes, llevando la carretera que une estas dos localidades en su interior. Toma dirección Oeste, hacia la población de Puebla de los Infantes atravesando entre parcelas de olivar a la izquierda y a la derecha, un poco más adelante lleva por la derecha tierras de labor. Deja la carretera que se marcha por la izquierda del Cordel, para tomar dirección Noroeste, llevando en su interior un carril adecentado por el IRIDA, llamado de Las Angorillas. Limita el Cordel por la izquierda con el Arroyo del Moro y por la derecha con terrenos de monte de la Dehesa de Alcornocal. Se da una curva para tomar dirección Norte y limitados por la derecha con el muro de piedra de la Dehesa de Alcornocal y por la izquierda con el Arroyo del Moro, se cruza éste quedándose a la derecha del Cordel y sirviendo de límite por su parte Este al Descansadero y Abrevadero de la Molineta, hasta su desembocadura en el Arroyo del Infierno, arroyo que delimita al Descansadero por su parte Norte.

El Cordel, una vez cruzado el Arroyo del Moro, se funde en el Descansadero de la Molineta, que se encuentra intrusado casi en su totalidad, salvo el carril de Las Angorillas que discurre por el límite Sur de dicho Descansadero. Termina los límites del Descansadero en su parte Oeste a la altura de un pequeño puente que cruza el carril de Las Angorillas al Arroyo del Infierno, arroyo que ha visto modificado su cauce de su trayectoria original, terminando en este puente el primer tramo de este cordel, continúando éste en dirección Oeste hacia la población de la Puebla de los Infantes siguiendo el transcurso del Carril de las Angorillas.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, en función de los argumentos esgrimidos en el punto tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 16 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE HORNACHUELOS Y PUERTO ALMENARA», EN SU TRAMO 1.º, INCLUYENDO EL DESCANSADERO-ABREVADERO DE LA MOLINETA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	293063.11	4183427.68
1'	293022.00	4183416.83
2	293033.88	4183459.48
2'	293006.01	4183434.23
3	293010.58	4183485.56
3'	292986.49	4183456.07
4	292988.84	4183498.23
4'	292968.26	4183466.69
5	292935.17	4183537.22
5'	292913.94	4183506.16
6	292880.49	4183572.34
6'	292862.99	4183538.88
7	292805.02	4183603.64
7'	292790.64	4183568.89
8	292752.97	4183625.13
8'	292733.54	4183592.45
9	292717.34	4183653.88
9'	292697.69	4183621.40
10	292617.33	4183697.23
10'	292602.52	4183662.66
11	292479.43	4183755.53
11'	292465.83	4183720.45
12	292352.07	4183800.54
12'	292343.81	4183763.57
13	292248.83	4183810.90
13'	292235.06	4183774.48
14	292161.42	4183873.65
14'	292138.18	483844.04
15	292131.67	4183899.14
15'	292101.23	4183875.70
16	292110.01	4183943.98
16'	292076.03	4183927.86
17	292095.68	4183974.73
17'	292070.33	4183940.10
18	292046.26	4183981.15
18'	292035.24	4183944.66
19	292040.84	4183983.82
19'	292025.84	4183949.28
20	291993.40	4184001.77
20'	291971.83	4183969.72
21	291939.65	4184059.75

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
21'	291915.46	4184030.52
22	291879.45	4184097.46
22'	291860.29	4184065.08
23	291815.85	4184132.97
23'	291778.86	4184110.55
24	291815.53	4184144.37
24'	291777.59	4184155.36
25	291839.43	4184179.92
25'	291803.88	4184194.45
26	291856.57	4184272.18
26'	291820.02	4184281.38
27	291880.81	4184347.99
27'	291845.74	4184361.80
28	291900.51	4184389.78
28'	291867.05	4184407.00
29	291931.14	4184444.54
29'	291890.22	4184448.43
29ª	291928.55	4184452.35

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Monesterio a Almadén, en su tramo 1.º, en el término municipal de El Real de la Jara (Sevilla).

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Monesterio a Almadén», en su tramo 1.º, que va «desde su inicio en el término municipal de El Real de la Jara hasta su encuentro con la Colada de la Trocha», en el término municipal de El Real de la Jara (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Monesterio a Almadén», en el termino municipal de El Real de la Jara (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1964.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24 de julio de 1997 se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Monesterio a Almadén», en su tramo 1.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarios, se iniciaron el 27 de noviembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 225, de fecha 27 de septiembre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, y don José López Moreno.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación del deslinde.

- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

- Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Organica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Monesterio a Almaden» fue clasificada por Orden de fecha 31 de octubre de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

A) En primer término, se alega falta de motivación en el deslinde porque falta en el expediente la explicación de por qué es ése el discurrir de la vía pecuaria. A este respecto se ha de manifestar, que el deslinde y consiguientemente la determinación del exacto trazado de la vía no deja de ser una plasmación de lo que resulta del acto administrativo de clasificación. La determinación concreta del recorrido de la vía es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de que dispone. Por tanto, no cabe hablar de arbitrariedad ni de falta de motivación.

Asimismo, ha de sostenerse, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1991, que a quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación.

B) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándolo en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

C) Por último, don José López Moreno manifiesta su oposición a la proposición de deslinde por cuanto que «la anchura que se pretende tenga el citado Cordel a la altura de su finca rústica es de 37,61 metros, cuando en el término municipal de Almadén de la Plata la anchura es de sólo 15 metros». A este respecto se ha de sostener que el presente deslinde se ha realizado de conformidad con lo que se dispone en el acto de clasificación de la vía pecuaria mediante el que se determina la existencia y categoría de la misma, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, a cuyo tenor: «El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación».

Es por ello que no puede prosperar la alegación articulada por cuanto en la descripción de la vía pecuaria contenida en la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de El Real de la Jara, aprobada mediante Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1964, se fija la anchura de la vía en treinta y seis metros con sesenta y un centímetro (37,61 metros).

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 20 de mayo de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de junio de 1999,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Monesterio a Almadén», en su tramo 1.º que va «desde su inicio en el término municipal de El Real de la Jara hasta su encuentro con la Colada de la Trocha», en una longitud de 680 metros, en el término municipal de Real de la Jara (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «El inicio de este Cordel de Monesterio a Almadén comienza a partir del cruce del Arroyo de El Tamujar, que sirve de separación de las provincias de Badajoz y Sevilla. El Cordel que procede de término municipal de Monesterio sigue el itinerario marcado por el Camino de Monesterio a Almadén, dejando según vamos a esta última población por la izquierda de la fortaleza de Las Torres, teniendo en sus alrededores el Descansadero citado en el proyecto de Clasificación.

Se cruza el citado Arroyo del Tamujar por un vado o puente que utilizan los vehículos que por allí transitan, para de esta manera subir una cuesta, llevando el citado camino en el interior del Cordel por terrenos de la Dehesa con encinar de la finca Valverde a ambos lados del mismo. Siguiendo dirección hacia el Sur descendemos por una leve pendiente y siempre llevando el camino en su interior, delimitado por los muros de piedra de la finca Valverde, se llega al Núcleo de la población de El Real de la Jara.

Es en este punto donde terminan las actuaciones del deslinde, aunque la trayectoria de este Cordel continúa por dentro de la población de El Real de la Jara, transitando por la calle Real, hasta llegar a la calle de La Paz, donde, por la derecha, se incorpora la vía pecuaria denominada Colada del Camino Viejo de Almadén o de Los Bonales, que coincide con la trayectoria de la calle Pablo Picasso y calle Murillo, terminando de esta manera la descripción de este tramo 1.º del Cordel de Monesterio a Almadén».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, en función de los argumentos esgrimidos en puntos tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde

la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 19 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE MONESTERIO A ALMADEN», EN SU TRAMO 1.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	328506.34	4249980.75
1'	328535.99	4250004.58
2	328548.83	4249941.68
2'	328569.68	4249973.60
3	328561.61	4249936.07
3'	328574.30	4249.971.57
4	328576.21	4249931.99
4'	328591.37	4249966.80
5	328627.94	4249900.35
5'	328647.24	4249932.63
6	328652.49	4249886.00
6'	328677.84	4249914.75
7	328659.60	4249876.73
7'	328702.85	4249882.13
8	328656.42	4249869.33
8'	328693.38	4249860.09
9	328652.60	4249826.27
9'	328689.30	4249815.59
10	328644.65	4249810.29
10'	328682.17	4249801.26
11	328644.50	4249796.05
11'	328681.88	4249775.21
12	328626.10	4249784.40
12'	328652.47	4249756.59
13	328618.69	4249773.97
13'	328649.35	4249752.18
14	328593.72	4249738.82
14'	328626.00	4249719.32
14 A	328579.81	4249711.40
15	328571.90	4249704.62
15'	328612.56	4249692.82
16	328580.54	4249660.75
16'	328616.46	4249673.00
17	328598.38	4249625.01
17'	328630.44	4249644.99
18	328632.37	4249580.45
18'	328662.31	4249603.21
19	328722.35	4249461.69
19'	328753.22	4249483.22

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 507/00 S.3.ª, interpuesto por Sotogrande, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Sotogrande, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 507/00 S.3.ª, contra Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 15.7.99 sobre la solicitud de revisión de las rescisiones de los consorcios forestales sobre las fincas Sotogrande, La Higuera y Santa María de la Higuera y contra la Resolución de 2.2.2000, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 507/00 S.3.ª

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 226/00 S.3.ª, interpuesto por don Luis Costa Tadeo y don José Antonio Vidal Tortosa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Luis Costa Tadeo y don José Antonio Vidal Tortosa, recurso contencioso-administrativo núm. 226/00 S.3.ª, contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27.12.99, por la que se acuerda la adquisición de la finca denominada «El Pescante», en el término municipal dfe Aznalcázar (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 226/00 S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 137/00, interpuesto por Ibercompra, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz, se ha interpuesto por Ibercompra, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 137/00, contra Resolución del Viceconsejero de Meio Ambiente de fecha 10.3.2000, por la que se estimaba parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. M-41/99, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 137/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 81/00, interpuesto por doña Fabiola Domecq Romero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por doña Fabiola Domecq Romero recurso contencioso-administrativo núm. 81/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1.3.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 5.10.99, recaída en el expediente AM-10/99-CA, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 81/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/00, interpuesto por doña María Dolores Pulido Torres ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada se ha interpuesto por doña María Dolores Pulido Torres recurso contencioso-administrativo núm. 132/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.2.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 8.11.99, recaída en el expediente sancionador núm. GGL/1873/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 132/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 90/00, interpuesto por don Fernando Molina García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada se ha interpuesto por don Fernando Molina García recurso contencioso-administrativo núm. 90/00, contra la desestimación del recurso ordinario deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 14.12.99, recaída en el expediente sancionador núm. 2845/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 90/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 84/00, interpuesto por don Benito Gómez Gómez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva se ha interpuesto por don Benito Gómez Gómez recurso contencioso-administrativo núm. 84/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 16.12.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 22.7.99, recaída en el expediente sancionador núm. 12/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 84/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.22H.0.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran cono Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Fundación Benéfica «Virgen de Valvanuz».

Localidad: Cádiz.

Cantidad: 1.650.000 ptas.

Cádiz, 28 de junio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Carmen Galera de Haro, en nombre y representación de don José López Jiménez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1298/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Carlos Sánchez Olmedo, en nombre y representación de doña Juana María Bravo Díaz, don Juan Francisco Noval Toimil y don Antonio Manuel López González, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1201/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 9 de junio de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

c) Número de Expediente: 30/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Objeto: «Arrendamiento de locales para sede de los Juzgados de lo Social números 1 al 11 de Sevilla».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Directa.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Sesenta y cuatro millones doscientas cinco mil trescientas cincuenta y dos pesetas (64.205.352 pesetas), equivalentes a 385.881,94 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 2000.

b) Contratista: Inmobiliaria Viapol, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: Sesenta y cuatro millones doscientas cinco mil trescientas cincuenta y dos pesetas (64.205.352 pesetas), equivalentes a 385.881,94 euros.

Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Director General, José A. Muriel Romero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 38/00).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 38/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Grabación de partes de baja y alta laboral (P-9) en las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 40, de 4 de abril de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.577.354 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.6.00.

b) Contratista: Informática Graef, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Partes T-1: 17,56 pesetas. Partes T-2: 12,76 pesetas. Partes T-3: 23,15 pesetas, y partes T-4: 29,13 pesetas, hasta un máximo de 14.577.354 pesetas.

Sevilla, 5 de julio de 2000.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 5 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 31/00).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 31/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Prestación de servicios para un licenciado en Farmacia que se responsabilice de la fabricación de comprimidos de metadona en el Hospital Virgen de Valme de Sevilla.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de 8 de abril de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.6.00.

b) Contratista: Don Luis Romero Chamorro.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.000.000 de pesetas.

Sevilla, 5 de julio de 2000.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata a la Resolución de 4 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, mediante procedimiento de urgencia, el concurso abierto para la contratación del servicio de comedor escolar en 11 centros públicos. (PD. 1855/2000). (BOJA núm. 80, de 13.7.2000).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 11.094, columna de la derecha, líneas 42 y 43, donde dice: «5. Obtención de documentación e información: Garantías. Provisional: Se eximen»; debe decir: «5. Obtención de documentación e información».

Sevilla, 20 de julio de 2000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de contratos de aprovechamiento (C-1/00, C-2/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación de los contratos de aprovechamiento que a continuación se detallan :

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Málaga.
Dirección: C/ Mauricio Moro Pareto núm. 2. C.P. 29071.
Tlfno.: 95/104.00.58. Fax: 95/104.01.08.
2. Objeto de los contratos.
2.1.a) Título: Aprovechamiento de Corcho y Bornizo.
Denominación del monte: Cuenca del Guadalmedina.
Número de elenco: MA-10001.
Término municipal: Málaga.
b) Número de expediente: C-1/00.
c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
c.1. Tramitación: Ordinaria.
c.2. Procedimiento: Negociado. Sin Publicidad.
d) Presupuesto mínimo de licitación: 4.930.000 ptas.
e) Adjudicación.
e.1. Fecha: 30 de mayo de 2000.
e.2. Contratista: Corchos y Leñas Cenizo.
e.3. Importe de adjudicación: 5.335.000 ptas.
2.2.a) Título: Aprovechamiento de Corcho.
Denominación del monte: Sierra del Real.
Número de elenco: 40001.
Término municipal: Istán.
b) Número de expediente: C-2/00.
c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
c.1. Tramitación: Ordinaria.
c.2. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
d) Presupuesto mínimo de licitación: 4.872.000 ptas.
e) Adjudicación.
e.1. Fecha: 30 de mayo de 2000.
e.2. Contratista: José Ruiz Gutiérrez.
e.3. Importe de adjudicación: 5.995.000 ptas.

Málaga, 22 de junio de 2000.- El Delegado, Emiliano de Cara Sáez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del Contrato de Limpieza en el Centro de Valoración y Orientación. (**PD. 1857/2000**).*

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias, y en cumplimiento de la Normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concurso abierto del Servicio de Limpieza en el Centro de Valoración y Orientación. De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza.
c) Lugar de ejecución: Centro de Valoración y Orientación.
d) Plazo de ejecución: 1 de octubre de 2000 a 30 de junio del 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe 6.521.969 ptas.
5. Garantías. Provisional: 130.439 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.ª planta.
c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.
d) Teléfono: 95/103.64.00.
e) Telefax: 95/103.64.29.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.
b) Documentación a presentar: La establecida en el apartado octavo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º
3.º Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma hasta la adjudicación del contrato.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º
c) Localidad: Málaga.
d) Fecha: El décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de no ser hábil pasará al día hábil siguiente, en caso de ser sábado, la apertura tendrá lugar el lunes siguiente.

Hora: A las 12,30 P.M.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 14 de junio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.

b) Número de expediente: AL-SV 02/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad del Centro de Menores Infractores Jesús Redentor.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de 13.5.00; Corrección de errores BOJA núm. 63, de 1.6.00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.880.000 pesetas. 77.410,36 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.6.00.

b) Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.780.164 pesetas. 70.800,22 euros.

Almería, 20 de junio de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 00/03536. (**PP. 1864/2000**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 00/03536.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de cámaras climáticas.

b) Número de unidades a entregar: Dos.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Sevilla.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.800.800 ptas. Garantías. Provisional: No se exige.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 954/55.10.40.

e) Telefax: 954/55.10.13.

f) Fecha obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General:

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: O/01/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto y obra de Edificio de Maxiaulario en el Campus Universitario de La Rábida de la Universidad de Huelva.

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30, de fecha 11 de marzo de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 614.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de mayo de 2000.

b) Contratista: Obrascón Huarte Lain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 577.774.000 pesetas.

Huelva, 29 de junio de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de la asistencia técnica para trabajos que se citan. (Expte. 161/99).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 161/99.
Tipo de contrato: Asistencia técnica.
Descripción del objeto: Excavaciones arqueológicas en el antiguo Corral de las Herrerías en la Casa de la Moneda.
Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 24, de fecha 26 de febrero de 2000.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 18.015.078 ptas. (108.272,80 euros).
Fecha de adjudicación: 28 de junio de 2000.
Contratista: Alberto Domínguez Blanco Restauración de Monumentos, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: Baja del 5% en cada uno de los precios.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 4 de julio de 2000, por la que se convoca concurso abierto de Gestión de Servicio Público por Concierto de Terapia Domiciliaria administrada por vía respiratoria del Hospital Alto Guadalquivir. (**PD. 1974/2000**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.
c) Número de expediente: CP15/HAG/00.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Gestión de servicio público por Concierto de Terapia Domiciliaria administrada por vía respiratoria.
b) División de lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.892.964 ptas. IVA incluido. (47.445,08 euros).
5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten.
6. Garantías. Provisional: 2% Importe máximo de licitación.
7. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir. (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, Andújar (Jaén), 23740. Telf. y fax.: 953/50.28.59).
b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
d) Teléfono: 953/50.81.00.
e) Telefax: 953/50.70.14.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El octavo día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios del centro.
11. Otras informaciones.
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 4 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

RESOLUCION de 5 de julio de 2000, por la que se anula la de 9 de junio de 2000, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del servicio de transporte sanitario de pacientes del Hospital Alto Guadalquivir, publicado en el BOJA núm. 72, de 24.6.2000.

Habiéndose detectado errores en el Pliego del concurso público para la contratación del servicio de transporte sanitario de pacientes CP5/HAG/00, se anula el anuncio de licitación del mismo.

Andújar, 5 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se requiere a la empresa Excavaciones y Afirmados V Centenario, SA, para iniciar la ejecución del Plan de Restauración de la cantera El Calerín.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la empresa Excavaciones y Afirmados V Centenario, S.A., con CIF A-21.104.781, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que a continuación se indica:

A la vista de los datos obrantes en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial, referente al apercibimiento de ejecución del Plan de Restauración a la empresa Excavaciones y Afirmados V Centenario, S.A., del aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado «El Calerín», en el término municipal de Niebla, por Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 12 de junio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en la legislación minera, R.D. 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras, y la Orden de 20 de noviembre de 1984, que lo desarrolla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Considerando lo dispuesto en el art. 5.º del R.D. 2994/1982, en relación con el art. 1.º de la Orden antes citada, así como lo prevenido en el art. 98 de la Ley 30/1992.

Esta Delegación Provincial

A C U E R D A

Requerir a la empresa Excavaciones y Afirmados V Centenario, S.A., para que en el plazo improrrogable de diez días proceda a iniciar la ejecución del Plan de Restauración de la cantera «El Calerín», en el término municipal de Niebla, notificando su comienzo a esta Delegación Provincial. Caso de no efectuarse lo señalado, se procederá por esta Delegación Provincial a la ejecución subsidiaria de referido Plan, con cargo al aval presentado en fecha 16 de abril de 1993.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, al no agotar la vía administrativa, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el recibo del presente acuerdo, recurso que podrá interponerse directamente ante la citada autoridad o por conducto de esta Delegación Provincial.

Huelva, 12 de junio de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada Red de Suministro a Tafisa, en el término de Linares (Jaén). (**PP. 1892/2000**).*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública de la instalación que se detalla a continuación:

Peticionario: Gas Natural, S.D.G., S.A., con domicilio en Avda. de América, 38, Madrid, 28028.

Objeto de la instalación: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación «Red de suministro a Tafisa», que discurre por el término municipal de Linares (Jaén).

Descripción de las instalaciones:

Origen: Pos L-02.4.A del ramal a Vilches, situada a 100 m de la CN-322, frente a la barriada Del Sol de Linares.

Final: Industria Tafisa, situada a 3.900 m al sur de Linares, próxima a la estación de FF.CC. Linares-Baeza.

Longitud: 3.906 m, de los cuales, 3.608 m son ø 6" y 298 m en ø 4".

Presión máxima de servicio: 80 bar relativos.

Caudal: 5.000 m^3 para Tafisa.

Caudal máximo 7.500 m^3/h en el futuro en previsión, reserva para Azucarera.

Material tubería de acero A.P.I. 5 L GR X-42 para tubería de 6" y A.P.I. 5 L GR B para tubería de 4".

Plazo de ejecución: 3 meses.

Presupuesto: Sesenta y cinco millones doscientas ochenta y seis mil ochocientas veinticuatro pesetas (65.286.824 ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, según Anexo en hoja adjunta.

Conforme al Título V de la Ley 34/98, de 7 de octubre, el titular de la autorización gozará del beneficio de la expropiación forzosa y ocupación temporal de bienes y derechos que exijan las instalaciones y servicios necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio en la forma que se concreta:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones.

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros a lo largo del gasoducto, uno a cada lado de su eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a cincuenta (50) cm, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a los 2 m, a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a los 5 m del eje del trazado a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organo competente de la Administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o a arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja y para cada finca de los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Paseo de la Estación, 19, segunda planta, Jaén, 23071, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo y presentar por triplicado en esta Delegación Provincial las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días, a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio.

Jaén, 22 de junio de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: «Red de suministro a TAFISA».

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Linares						
J-LI-1	Manuel, Juan, Francisco, María e Isabel Rubio Marín. c/ Menéndez Pelayo, 12. 23700 - Linares, Jaén.	103	916	12	87	Labor secano
J-LI-2	Francisca Ruiz Cabrera. Corredera San Marcos, 46. 23700 - Linares, Jaén.	9	174	12	88	Olivar regadío
J-LI-3	Ayuntamiento de Linares. Pza. Ayuntamiento, 1. 23700 - Linares, Jaén.	436	3.052			Camino
J-LI-4	Antonio Ruiz Martínez.	139	1.450	10	74	Labor secano
J-LI-5	José López Puig.	102	1.080	10	77	Labor secano
J-LI-6	Rafael Cruz García. c/ Tomillo, 7. 23440 - Baeza, Jaén.	0	238	10	78	Olivar regadío
J-LI-7	Francisco García Moreno. c/ Miguel Cobo, 18. 23700 - Linares, Jaén.	0	223	10	79	Olivar regadío
J-LI-8	Juan Calvo Cano. c/ Santa Engracia, 4-1º. 23700 - Linares, Jaén.	50	500	12	70	Labor regadío
J-LI-9	Josefa Céspedes Martínez. Pº Linarejos, 10. 23700 - Linares, Jaén.	89	890	12	94	Labor secano
J-LI-10	Tomasa Orzáez Céspedes. Pº Linarejos, 10. 23700 - Linares, Jaén.	70	700	10	91	Labor secano
J-LI-11	Tomasa Orzáez Céspedes. Pº Linarejos, 10. 23700 - Linares, Jaén.	3	32	10	93	Labor secano
J-LI-12	Francisco Marín Rodríguez. Pza. Alfonso XII, 14. 23700 - Linares, Jaén.	112	1.120	12	98	Labor secano
J-LI-13	José García Velasco. c/ Gran Avenida, 17. 23700 - Linares, Jaén.	42	420	12	95	Labor secano
J-LI-14	Francisco Marín Rodríguez. Pza. Alfonso XII, 14. 23700 - Linares, Jaén.	52	520	12	99	Labor secano
J-LI-15	Pedro Cabrera Figuerola. c/ Paredón, 19. 23700 - Linares, Jaén.	164	1.640	12	100	Labor secano
J-LI-16	Ayuntamiento de Linares. Pza. Ayuntamiento, 1. 23700 - Linares, Jaén.	10	100			Camino
J-LI-17	Carlos Valenzuela Ochoa. c/ República Argentina, 2. 23700 - Linares, Jaén.	230	2.300	12	113	Labor secano
J-LI-18	Ayuntamiento de Linares. Pza. Ayuntamiento, 1. 23700 - Linares, Jaén.	12	120			Camino
J-LI-19	Carlos Valenzuela Ochoa. c/ República Argentina, 2. 23700 - Linares, Jaén.	292	2.920	10	207	Labor secano
J-LI-20	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. c/ Santo Reino, 7. 23003 - Jaén.	5	50			Arroyo
J-LI-21	Ayuntamiento de Linares. Pza. Ayuntamiento, 1. 23700 - Linares, Jaén.	10	100			Camino
J-LI-22	Carlos Valenzuela Ochoa. c/ República Argentina, 2. 23700 - Linares, Jaén.	832	8.320	12	114	Labor secano
J-LI-23	Luis Poveda Pareja. c/ Cervantes, 10. 23700 - Linares, Jaén.	0	160	12	135	Olivar regadío
J-LI-24	Ayuntamiento de Linares. Pza. Ayuntamiento, 1. 23700 - Linares, Jaén.	490	2.450			Camino
J-LI-25	Domingo Martínez Suárez. c/ Doctor Palomares, 15. 23700 - Linares, Jaén.	0	145	10	180	Olivar regadío
J-LI-26	Antonio Rentero Rodríguez. c/ Concepción, 20. 23700 - Linares, Jaén.	0	100	10	179	Olivar regadío
J-LI-27	Mercedes Lamoneda Carvajal.	0	390	10	178	Olivar regadío
J-LI-28	Alfonso Tudela Arévalo. c/ Ubeda, 6. 23420 - Canena, Jaén.	0	134	12	142	Olivar regadío
J-LI-29	Pedro Moreno Moreno.	0	306	12	134	Olivar regadío
J-LI-30	Ayuntamiento de Linares. Pza. Ayuntamiento, 1. 23700 - Linares, Jaén.	235	1.175			Camino
J-LI-31	Diego Bravo Quevedo. c/ San Marcos, 31. 23220 - Vilches, Jaén.	0	4	11	48	Olivar regadío
J-LI-32	Mercedes Lamoneda Carvajal.	106	676	11	49	Olivar regadío
J-LI-33	JUNTA DE ANDALUCÍA.- Consejería de Agricultura y Pesca.- Delegación Provincial de Jaén. Ctra. Fuerte del Rey, s/n. 23006, Jaén.	11	110			Camino
J-LI-34	Miguel Ojeda Estrada. c/ Cánovas del Castillo, 20. 23700 - Linares, Jaén.	237	2.378	11	50	Labor regadío
J-LI-35	RENFE.- Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructura. Pza. Palmeras, s/n.- Estación Linares. 23490 - Baeza, Jaén.	40	560			Ferrocarril
J-LI-36	Tableros de Fibras, S.A. (TAFISA). Ctra. Burgos-Portugal, Km. 119.- Apdo. nº 197. 47080, Valladolid.	32	448	11	54	Pastos

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

INSTALACIONES AUXILIARES

Proyecto: «Red de suministro a TAFISA».
Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Linares							
J-LI-34-PO	Miguel Ojeda Estrada. c/ Cánovas del Castillo, 20. 23700 - Linares, Jaén.	0	0	4	11	50	Labor regadío

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Jarvimad, S. Coop. And.

Dirección: Pol. Ind. Nicaragua, 7. Torredonjimeno (Jaén), 23650.

Núm. Expte.: SC.052.JA/97.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 12 de mayo de 2000.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente en reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de junio de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resoluciones del procedimiento de reintegro recaídas en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a las entidades interesadas, que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado las siguientes resoluciones en expedientes administrativos de reintegro:.

Entidad: Artes en Madera, S. Coop. And.
Núm. Expte.: AT.006.CA/91.
Dirección: Avda. Godoy, blq. 11 P5.
Asunto: Notificando Resolución de Expediente.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 2.779.820 ptas. (1.750.000 ptas.+1.029.820 ptas.).
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Adonai, S. Coop. And.
Núm. Expte.: B5.025.CA/94.
Dirección: Avda. América, 1. Rota (Cádiz), 11520.
Asunto: Notificando Resolución de Expediente.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 1.097.879 ptas. (811.450 ptas.+286.429 ptas.).
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
Código de Banco: 2100, «La Caixa».
Código de Sucursal: 2607, República Argentina, 35-37 (Sevilla).
Dígito de Control: 33.
Núm. C/C: 0201063423.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.
Asimismo se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación. Y hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de junio de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Las Norias de Daza y Almería (VJA-162). (**PP. 1967/2000**).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 26 de junio de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a Enrique Marín Amat, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Las Norias de Daza y Almería (VJA-162), por sustitución de la concesión V2797:JA-272 AL (EC JA 189), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Norias de Daza-Almería, con paradas en Las Norias de Daza, C. Dalías, Lomas del Viento, Las Cámaras, La Mojonera, Cortijos Marín, Charco Barranco, Las Losas, B.º Archilla, Parador Bajo, Aguadulce, Almería.

Prohibiciones de tráfico:

- Esta concesión está gravada con las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Almería y el empalme de la carretera de Roquetas con la N-340 (paraje La Gloria) y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria (actualizada al año 2000):

- Tarifa partícipe-empresa: 7,1721 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,0758 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 85/00, incoado a Centro de Salud Bucal y Prótesis Miraflores, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Joaquín Turina, s/n, de Brenes (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para ver el expediente y presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, cita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos, que se publica como Anexo a continuación.

Núm. Expte.: P.S.-JA-812/99.
Nombre y apellidos: Joaquina Moreno Sánchez.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 26.4.2000, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia, con la advertencia de que de no aportarlo en un plazo de 10 días, se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: P.S.-JA-1077/99.
Nombre y apellidos: M.ª Paz Moya López.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 13.6.2000, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia y contrato de trabajo de Juan Carlos Moreno Moya, con la advertencia de que no aportarlo en un plazo de 10 días, se procedería al archivo del expediente, de conrformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: P.S.-JA-1351/99.
Nombre y apellidos: Cristóbal Cobo Cobo.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 26.4.2000, por el que se le solicitaba la aportación de fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de Cristóbal Cobo Cobo, con la advertencia de que no aportarlo en un plazo de 10 días, se procedería al archivo del expediente, de conrformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: P.S.-JA-1356/99.
Nombre y apellidos: Pilar Aguera López.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 26.4.2000, por el que se le solicitaba la aportación de nuevos certificados de convivencia y de residencia, con la advertencia de que no aportarlo en un plazo de 10 días, se procedería al archivo del expediente, de conrformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: P.S.-JA-915/99.
Nombre y apellidos: Antonio Camacho Cabello.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15.3.2000, por el que se le solicitaba la aportación de nuevos certificados de convivencia y certificados del Inem de Antonio Camacho Cabello y de María Vacas Reyes, con la advertencia de que no aportarlo en un plazo de 10 días, se procedería al archivo del expediente, de conrformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el ruego de su inserción en BOJA.

Jaén, 16 de junio de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), hace saber:

Que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día 30 de mayo de mayo y rectificación de error material en la sesión de fecha 5 de junio de 2000, se acordó efectuar convocatoria pública a fin de cubrir en propiedad 4 plazas más las vacantes que se produzcan a la fecha de realización de las pruebas selectivas, de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación D, mediante el sistema de Oposición Libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ejercicio (BOE núm. 120, de fecha 19 de mayo de 2000) que habrá de regirse por las bases que se adjuntan a la presente, contrayéndose a

BASES QUE HABRAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 4 PLAZAS MAS LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN A LA FECHA DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Base I. Plazas que se convocan y dotación.
Se convocan para cubrir en propiedad mediante el sistema de Oposición Libre 4 plazas más las vacantes que se produzcan a la fecha de realización de las pruebas selectivas, de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación D.
Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de Clasificación y las complementarias que se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba anualmente.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local; Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, y demás legislación complementaria sobre esta materia.

Base II. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y en su caso realizar las pruebas selectivas, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 m si se es hombre y 1,65 m si se es mujer.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas, no obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado las justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir Clases A, B + BTP o sus equivalentes.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso.

Base III. Solicitudes.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base II, y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de 2.000 ptas. por derechos de examen.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Base IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOP de Almería, exponiéndose además en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de diez días para subsanaciones, los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base V. Tribunal Calificador.

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario de Carrera o en su defecto un Técnico o experto designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera a propuesta de la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio.
- Vocal designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Los Vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto y quedará válidamente constituido cuando concurrran cuatro de los Vocales y el Presidente, siendo Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptaran por mayoría de los presentes.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría cuarta del Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, modificado por Resolución de 22 de marzo de 1993, tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

Base VI. Comienzo, orden de actuación y anuncios.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra «H» el primer apellido, según sorteo público celebrado el día 1 de julio de 1998.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La fecha, lugar y hora fijada para el comienzo del primer ejercicio se publicará en el BOP de Almería. La publicación de los restantes ejercicios se efectuará en el local donde se haya celebrado el último ejercicio y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Base VII. Desarrollo y sistema de calificación de la oposición.

La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física: Anexo I.

Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán exhibir al Tribunal Calificador, originales de los permisos de conducir que se exigen para participar en la convocatoria, someterse a la prueba de estatura mínima exigida y deberán entregar un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas:

a) Estas pruebas se realizarán por el orden que se relacionan en el Anexo I y cada uno de ellos es eliminatorio para pasar al siguiente.

b) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por el Técnico municipal.

c) La calificación será de apto o no apto.

Segundo ejercicio. Pruebas médicas. Cuadro de exclusiones médicas: Anexo II.

Vendrán determinadas según el cuadro de exclusiones médicas que se establece para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que figura como Anexo II.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del Informe médico emitido al efecto.

Tercer ejercicio. Pruebas Psicotécnicas, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial que deberán evaluar los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta. Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

La calificación será de apto o no apto.

Cuarto ejercicio: Prueba de conocimientos. Consta de dos partes:

1.ª parte. Prueba de conocimientos: Consistirá en contestar un test relativo al contenido de los temas comprendidos en el temario Anexo III; los aspirantes dispondrán para su realización un tiempo mínimo de 3 horas.

2.ª parte. Supuesto práctico. Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y durante el tiempo mínimo de 2 horas. Se valorarán los conocimientos del tema, la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en ambos ejercicios. La calificación de este cuarto ejercicio, será la media aritmética de las obtenidas en ambas partes.

La calificación de los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. La puntuación global de cada uno de los opositores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada ejercicio y dividir por el número de ellos, no pudiendo ser superior a diez puntos.

Base VIII. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizadas las pruebas selectivas y calificadas las mismas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía proponiéndole el nombramiento de los aprobados como funcionarios en prácticas.

Los aspirantes propuestos deberán aportar durante el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases, procediéndose por la Alcaldía al nombramiento como funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos por el Tribunal no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán superar con aprovechamiento el curso selectivo de ingreso para la categoría de Policía, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. Superado el mismo, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con su correspondiente categoría.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela de Policía de la Corporación Local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa justificada, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos, debiendo nuevamente superar las pruebas de selección.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

El escalafonamiento de los funcionarios de los cuerpos de policía que accedan por oposición, se hará atendiendo a la puntuación global, obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

No podrá superarse ningún curso que impartan las escuelas sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, estarán, en cuanto a su nombramiento sometidos a lo dispuesto en los arts. 24 y 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, quedando, en cuanto a retribuciones, a lo dispuesto en el art. 1 del R.D. 456/86, de 10 de febrero.

Base IX. Impugnaciones e incidencias.

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de la oposición, cuantos incidentes se presenten que no estén previstos en las presentes bases.

La Comisión Municipal de Gobierno será el órgano facultado para resolver cuantos recursos se presenten, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

ANEXO I. CUADRO DE PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, CATEGORIA DE POLICIA

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los hombres y 3,80 m las mujeres.

Salto de altura.

1,30 m los hombres y 1,15 m para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 m).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II. CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 m los hombres, 1,65 m las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(\text{talla en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0{,}9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la policía local.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...). Consistente en: Analítica de orina. Sedimento y anormales.

Analítica de sangre: Hemograma completo, VSG, Glucosa, Urea, Acrico, Creatinina, HDL-Colesterol total, Triglicéridos, Bilirrubina T., Bilirrubina D, Fosfatasa alcalina, GOT, GPT, GGT, Amilasa, Hierro, Proteinograma, Pruebas de coagulación, Plaquetas, Mantoux.

ANEXO III. PROGRAMA

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona, funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones con la Junta de Andalucía, con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 8 de junio de 2000.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

*ANUNCIO. (**PP. 2386/99**).*

Por don José Pedro Fuentes Cascajo, se solicita licencia de apertura para la venta mayor de chatarras en el polígono Alcarayón, nave 20.

Lo que se publica por espacio de veinte días para oír reclamaciones de los que se consideren afectados por la actividad.

Pilas, 14 de julio de 1999.- El Alcalde.

IES ASTA REGIA

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (**PP. 1806/2000**).*

Centro IES Asta Regia.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior, de doña Silvia Taboada García, expedido el 6 de noviembre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 26 de junio de 2000.- El Secretario, Cipriano Egido Fondón.

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA MANUEL CASTILLO

*ANUNCIO de extravío de título de Profesional de Piano. (**PP. 1849/2000**).*

Centro: Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo.

Se hace público el extravío de título Profesional de Piano, de don Pablo Muela Gálvez del Postigo, expedido el 11 de febrero de 1971.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 27 de junio de 2000.- El Director, Fernando Pérez Herrera.

SDAD. COOP. AND. FORESTAL SIERRA DEL PINAR

*ANUNCIO. (**PP. 1866/2000**).*

CIF: 11668381-F.

C/ Manchega, s/n. Zahara de la Sierra (Cádiz).

En asamblea de 5 de junio de 2000, se ratifican los siguientes acuerdos adoptados en la asamblea de 29 de febrero de 2000:

- Disolución de la cooperativa.
- Nombramiento de liquidador: Don Miguel Angel Tinoco Atienza, DNI 25.579.990.

Zahara de la Sierra, 29 de junio de 2000.- El Liquidador.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico